

MANUEL RUIZ LAGOS



LIBERALES EN AVILA

LA CRISIS DEL ANTIGUO REGIMEN
(1790 - 1840)

CUESTA, TAPIA Y LARRA

de Alba
0/1840"

Manuel Ruiz Lagos, nació en Jerez de la Frontera en 1939. Tras realizar brillantemente los estudios medios en su ciudad natal, ingresó en la Universidad de Sevilla en donde cursó los años comunes de la Licenciatura en Filosofía y Letras. Posteriormente, pasó a la Universidad de Granada para completar sus estudios de especialidad en Filología Románica, obteniendo en los ejercicios de Licenciatura la calificación de Premio Extraordinario.

Desde 1961 a 1964 desempeñó la Adjunto de Lengua y Literatura Españolas de la expresada Facultad de Letras y el encargo de curso de la asignatura de «Historia de la Literatura Hispanoamericana», bajo la dirección del Dr. Orozco Díaz.

En 1964 obtuvo por unanimidad Cátedra de Lengua y Literatura de Enseñanza Media, siendo destinado a la ciudad de Ávila. Es Doctor en Filosofía y Letras, Diplomado en Estudios Americanos. De sus publicaciones destacamos: «Temas de Lope de Vega»; «Controversias en torno a la licitud de las comedias - Siglos XVII, XVIII»; «El escritor D. José Somoza», entre otros trabajos de investigación calderoniana. En 1966, La Excmo. Diputación Provincial de Ávila le encomendó la Dirección de la Institución «Gran Duque de Alba», cargo que ostenta en la actualidad. Participante en Coloquios y Congresos literarios, recientemente se ha agregado a la escuela literaria del Dr. Balbín Lucas, Catedrático de la Universidad de Madrid.

5655

CD 821.134.2-94 1790/18

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

INSTITUCION "GRAN DUQUE DE ALBA"

S. I. C.



LIBERALES EN AVILA

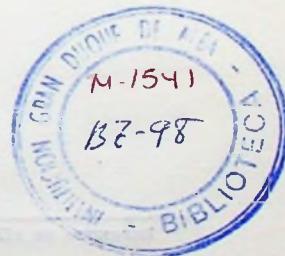
La crisis del antiguo régimen

(1790 - 1840)

CUESTA, TAPIA Y LARRA

R. 5655

POR
MANUEL RUIZ LAGOS



1967

Depósito Legal: AV. 72 - 1967

IMPRENTA DE «EL DIARIO DE ÁVILA». PLAZA STA. TERESA, 12. Junio 1967



A LA CIUDAD DE AVILA,
EN LA QUE NACIO MI HIJO
ALBERTO MANUEL.





ESTA LIBRERIA PERTENECE A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VALLADOLID



Institución Gran Duque de Alba

PRESENTACION

Un prólogo de mano ajena al autor del libro que el primero anuncia, queremos creer que se justifica cuando el prologuista, bien conocido del público lector, pude aspirar con legítimo derecho, por tal motivo, a presentar al autor ante un público que le conceda la confianza que el introductor merece. Cuando no sea así, siempre correremos el peligro de que cualquier lector interpele cargado de razón: «¿y a usted, quién le presenta?».

Ese es el temor que, al coger la pluma, nos embarga en estos momentos: el de que con tal pregunta interrumpe el lector nuestras palabras, y se quiebre el prólogo en sus primeras líneas.

Tendriamos que invocar un grato deber de amistad, la excusa de que en la vida abundan las presentaciones y aún garantías oficiales, que aceptamos (¡qué remedio!) de quienes maldita la cosa les importa ni saben a ciencia cierta qué es lo que ofrecen y aseguran... Pero mala y menguada defensa es ésta.

Rompamos, pues, sin más cavilaciones, pensando que el inteligente lector, si el libro le parece bueno, aceptará el prólogo que no entorpezca, y si no le pareciere tal, no habría prólogo que lo salvara.

Nos amparamos por consiguiente en ello, y arrastrados por un afecto que me hace agradable un viaje en tal compañía, diremos, para pagar billete, lo que su lectura madrugadora, respecto a quien ahora lo tiene en sus manos, nos ha sugerido.

En primer lugar, que el mosaico integra multitud de piezas sin las que aquel no existiría, y que una obra de síntesis en la cultura española siempre necesitará de monografías y estudios parciales y concretos que permitan llegar paulatinamente a aquella integración.

En segundo lugar, que acaso nunca valoraremos bastante la aportación que esos modestos (por virtud, que no por ruindad) Instituciones locales representan para el conocimiento de nuestra historia en sus diversas facetas, allegando materiales preciosos que seguirían desconocidos de otro modo, años y años.

Pero en esta ocasión, el autor, Director de la Institución de Cultura "Gran Duque de Alba" de estudios abulenses, no se limita a sacar a luz una documentación tan rica como interesante, sino que ve e interpreta con gran agudeza lo que unas posturas y actuaciones político-literarias de varios prohombres abulenses (o con Ávila relacionados o relacionadas) significan en el cambio de mentalidad nacional que se produce en el primer tercio del siglo XIX.

La visión de las cosas cambia radicalmente entre el siglo XVIII y el XIX, y muchas circunstancias actuales no son sino herencia evolucionada de la semilla que sembraron unos pocos y dejaron simplemente caer otros muchos, en esos años de ebullición profunda que solemos simplistamente llamar Romanticismo, con su halo sentimental y folklórico que miramos con una condescendencia simpática de autosuficiencia superior, que nos impermeabiliza e incapacita para ahondar en su esencia, y en el fermento tremadamente moderno que comporta.

La generación espontánea no existe, y si el concepto de la historia ha variado totalmente en los últimos años no es sin su cuenta y razón. Los acontecimientos y las figuras (por geniales que se nos aparezcan) no ocurren y crecen por arte de birlibirloque, y las causas y procesos aclaran y hacen comprensible lo que antes eran datos inconexos.

Literaria e históricamente, el siglo XIX no es una

simple sucesión de hechos, sino (como todo) un trabajo encadenamiento de causas y efectos; y todo lo que ayude a descubrir esas relaciones explica y no sólo presenta. Por eso, en una época en que corren parejas la importancia y complejidad del momento con la falta de estudios integradores, cobran mayor interés los trabajos que, como el presente, socapa de un localismo sin alardes, ponen de relieve el destacado papel de quienes (Tapia, Larra... en esta ocasión), acaso con sordina, aportaban su labor eficazmente hacia y para ese mosaico nacional a que anteriormente aludíamos. Y nos sorprende, faltos de costumbre todavía, comprobar cómo esos, al parecer, minúsculos eslabones del complejo engranaje social tienen, no ya en un ámbito provincial, sino a nivel nacional, una repercusión insospechada.

Este es el caso del libro presente, en que figuras como los hermanos Cuesta, Tapia y Larra, aparecen bajo una luz nueva que obliga a tenerles en cuenta en terrenos que parecían acotados, o a replantearse ciertos problemas desde perspectivas diferentes.

No olvidemos que quienes dan la tónica de una época no son precisamente las figuras cumbres (Larra lo es, por otra parte), cuya misma excepcionalidad les margina de la norma y el conjunto, sino esas figuras secundarias, más cercanas al quehacer cotidiano, y por ello mismo con mayor valor representativo.

Pero nos habíamos propuesto que estas reflexiones, surgidas de la lectura temprana de un libro que ahora aparece, nunca fueran obstáculo a quienes quisieran adentrarse en el mismo, sino escaparate de él. Dejemos franco el paso.

RAMON ESQUER TORRES.

MOTIVACION LITERARIA

Como toda iniciativa humana, también la génesis y desarrollo del presente ensayo literario tiene una motivación, un punto de apoyo que sirvió para clucubrar la idea y desarrollarla posteriormente. Las líneas que anteceden a este trabajo cumplen la misión de justificar el deseo y la intención que puso el modesto autor de la obra en su elaboración.

Luchando contra el propio tema, el cual por su hondura y atracción podía haber ocupado abundantes páginas, hemos querido sintetizar en este breve ensayo todos aquellos puntos que creemos de interés en el estudio de la crisis ideológica que comuue a la vida española en ese periodo crucial de principios del siglo XIX, en el que se ciimenta todo lo que de algún modo vitalizará nuestra época contemporánea en muchos y diversos aspectos. El lector, no obstante nuestra buena intención, encontrará en su desarrollo muchos defectos y lagunas que el autor o no supo salvar o fue incapaz de lograrlo.

Hemos tenido que orillar en la elaboración de este ensayo muchas dificultades, casi todas ellas de índole técnica y de comprensión histórica. Por una parte la exhaustiva búsqueda de materiales históricos, documentos, que nos permitiesen afirmar con exactitud sin dejarnos llevar por una

tradición de investigación y por otra, lo que ha sido más difícil, tratar de comprender y escribir sobre problemas de nuestro siglo XIX, sin el apasionamiento injusto que pendía y aún pende sobre dicha centuria y sin los prejuicios literarios y políticos habituales en su general estimación.

Este breve ensayo, que algún día pudiera convertirse en obra de mayor enjundia, se apoya en la historiografía de varios personajes de nuestras letras de indudable valor, pero que hasta la fecha nos han sido poco menos que desconocidos. El interés de personalidades tan ricas como los hermanos D. Gerónimo y D. Antonio de la Cuesta, heterodoxos en el sentir de D. Marcelino Menéndez y Pelayo; la figura prócer de D. Eugenio de Tapia y sus relaciones con D. José Somoza, librepensador de Piedrahita y Mariano J. de Larra, nos impulsó a acometer tan interesante empresa. La laboriosa investigación de documentos, de los que ofrecemos una copiosa selección en apéndice, nos fue descubriendo, poco a poco, la trama histórica de nuestros personajes y lo que aún es más importante el papel que representaron en la demolición del antiguo régimen absoluto y en la preparación y advenimiento del nuevo período liberal-constitucional. Algunos de nuestros personajes, por fuerza de la breve extensión de nuestro estudio, han tenido que quedar simplemente diseñados, especialmente la figura de D. Eugenio de Tapia, sobre el que no nos conformamos con lo dicho y sobre el que volveremos en un futuro próximo con una investigación que cumpla nuestra apetencia de demostrar y valorar la significación de su personalidad en la evolución ideológica del país y su interesante aportación a las letras románticas españolas.

Respecto a nuestra opinión y valoración del papel representado por Larra, como Diputado por

Avila, con todo lo que ello representa en su crisis de pensamiento y de influencia en su trágico final, hemos expuesto honradamente las conclusiones a que nos parecen conducir los documentos analizados y el propio ambiente ciudadano en honda evolución pensante. No se nos escapa la dificultad de llegar a unas conclusiones absolutas y exactas y por ello nuestra hipótesis se pronuncia con todos los atenuantes de la timidez crítica y con todas las apelaciones a la benevolencia de la erudición más exigente. La oscuridad íntima de Larra, ni siquiera revelada absolutamente en su correspondencia privada, a duras penas nos podrá alumbrar ese periodo negro de intensas tinieblas interiores que desembocaría en final tan trágico.

Hubo también en la motivación de este trabajo un deseo más ambicioso que tememos, a buen seguro, no haber conseguido, el disecar a modo de ensayo anatómico-literario las fibras íntimas de una ciudad de tan honda tradición como es Avila, y apreciar en ellas esa profunda crisis ideológica que se produce con el advenimiento del nuevo régimen de la época contemporánea. Todas estas buenas intenciones nos tememos que hayan supuesto un árduo trabajo superior a nuestra capacidad y al que sólo nos decidimos con el único objeto de contribuir a tan interesante tema, aunque sólo fuese en una forma tan modesta. No se vea, pues, en este trabajo una investigación definitiva, ni mucho menos, sino una simple aproximación que admitirá todos los retoques y todas las opiniones que gentilmente se me brinden y que el autor aceptará más que complacido.

No me resta más que señalar que este breve ensayo, en principio, fue diseñado y así fue dado a conocer como Lección de Apertura del Año Académico 1966-67 en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila, discurso que ahora publi-

camos y que nos limitamos a presentar con algunas leves notas y adiciones, ilustradas afortunadamente con litografías originales de F. Van Halen, pintor de época.

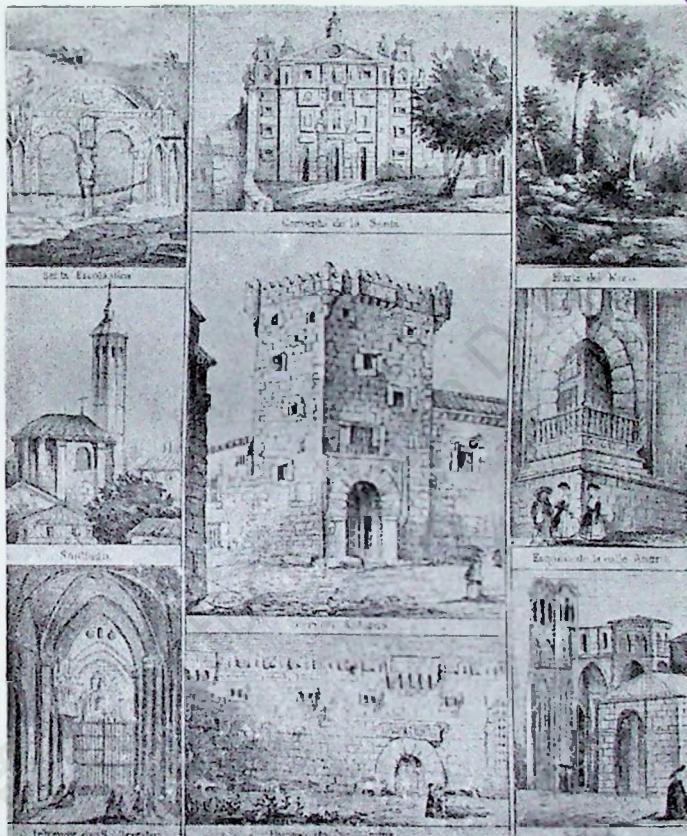
Sería injusto por mi parte terminar estas líneas sin agradecer a mi querido amigo el Ilmo. Sr. Don Jaime Santamaría Bejarano, Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, todo el cariño y buena acogida que ha mostrado para con este trabajo y para todos aquellos que patrocina la Institución de Cultura "Gran Duque de Alba", gesto que nunca nos causaremos de agradecer por lo que significa en pro de la cultura provincial.

Asimismo vaya mi agradecimiento público a unos buenos colaboradores y amigos, al Rvdo. Don Andrés Sánchez Sánchez, Canónigo Archivero de la Sta. Iglesia Catedral de Ávila, quien durante largos meses soportó mis continuas consultas y puso a mi disposición todo el precioso material documental que bajo su custodia se conserva. Exprese también mi reconocimiento a mis queridos amigos D. Arsenio Gutiérrez Palacios, D. Félix Hernández Martín y D. Luis López Prieto, quienes alentaron en todo momento la elaboración de este ensayo y me orientaron en muchos aspectos ciudadanos que para mí eran desconocidos. Gracias igualmente a mi colega D. Manuel Matey Bande por las ideas del diseño de la obra, y a mi entrañable amigo D. Ramón Esquer Torres.

Apuntemos finalmente que la presente investigación fue pensionada por la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Salamanca en el pasado año de 1966, gracias a cuya ayuda fue posible recopilar toda la documentación necesaria.

Ávila, mayo de 1967.

EL AUTOR.



Litografía de F. Van Halen

Avila en 1810



Institución Gran Duque de Alba

LIBERALES EN AVILA

**La crisis del antiguo régimen
(1790 - 1840)**

—0—

Cuesta, Tapia y Larra





LIBRERIA EN ALBA
La crónica del santo nacimiento
(1780-1930)
Catedral, Iglesia y fábrica

LIBRERIA EN ALBA

INTRODUCCION

Cuando se consuma el siglo XVIII, concretamente en 1790, se va a producir de una forma patente algo que venía gestándose desde muchos años antes y que en la Historia de las Ideas conocemos como el final del «antiguo régimen», absolutismo real, y el advenimiento del sistema parlamentario-liberal. La implantación de esta nueva forma política habría de traer consecuencias insospechadas y, sobre todo, lograría en este espacio temporal de cincuenta años, que transcurren hasta 1840, la configuración de una nueva tipología humana de la cual, en parte, somos nosotros deudores.

Este fenómeno, del que tanto se ha hablado a escala nacional, necesita para su perfecta comprensión su delimitación provincial; de tal modo que, si estudiamos en esta ocasión esta crisis ideológica en la ciudad y provincia de Ávila, trataremos de elegir aquellas figuras, que aún estando situadas en un plano menor, nos permitan elevarnos posteriormente al plano nacional y hacernos comprender la participación que una parcela del país pudo tener en el consenso general de la nación.

Nosotros partiremos de un día cualquiera de 1790 y desde aquí trataremos de sorprender el paso del tiempo con todas sus circunstancias.

Para esta fecha había madurado «...una generación de intelectuales, moldeados por el espíritu de la Encyclopédie... Son estos hombres —dice F. Suárez—, educados en la lectura de Locke, Montesquieu y Rousseau, de D'Alambert y Raynal, de Voltaire y Condorcet, quienes al comenzar el siglo XIX,

forman la porción selecta de la Ilustración, bajo cuyo amparo se ensayarían en España, años después, las «fórmulas maravillosas» importadas de Francia, que habían de hacer a los hombres libres y felices a los pueblos...» (1).

El fermento liberal, catalizador, en la provincia de Ávila está, según nuestro modesto parecer, bifurcado y localizado secundariamente en la capital y principalmente en la noble villa de Piedrahita. Para ser más precisos llamariamos al foco piedrahitense «liberal-intelectual-cortesano» y al abulense como «liberal-eclesiástico». La conjunción de estas dos corrientes provinciales harán posible que se produzca muchos años después, en 1836, la gran jornada del liberalismo abulense y sobre todo nos explica la auténtica hecatombe intelectual que sufrió la ciudad y provincia en poco menos de cincuenta años.

Eligiendo la nomenclatura, acertadamente indicada por Suárez, nosotros también dividiremos a los gestores del liberalismo político-ideológico en Ávila, sin cuyo fermento no podríamos explicar las figuras posteriores, en tres grupos: *conservadores, innovadores, y renovadores* (2).

I.—El fermento innovador del siglo XVIII

La primera conciencia de crisis ideológica se hará patente en 1792 y especialmente en la persona del poeta Juan Meléndez Valdés, quien había sido comisionado por Real Orden en el difícil negocio de la reunión de los hospitales de la ciudad (3). Y si esa fecha la consideramos como el punto álgido

- (1) Suárez, F. «La crisis política del antiguo régimen en España». Ed. Rialp. págs. 44-5. Madrid, 1958.
- (2) Suárez, F. «Conservadores, innovadores y renovadores en las postrimerías del antiguo régimen». Pamplona, 1955.
- (3) Para un mejor conocimiento de este tema de los hospitales nos remitimos al excelente libro de G. Demerson, «Correspondance relative à la réunion des hôpitaux d'Ávila». Burdeos, 1964.



Torreón Antiguo.

de la «revolución», habremos de decir en justicia que antes, desde 1758, las ideas regalistas y enciclopedistas se habían ido apoderando del pensamiento ciudadano. Hemos de destacar como una de las personalidades más avanzadas de la época, siempre dentro de la más pura ortodoxia religiosa pero no política, al gran Obispo D. Romualdo Velarde y Cienfuegos.

Ya en otra ocasión nos hemos referido a su personalidad avasalladora y a la importancia que su influencia, ideológicamente, representó en Jovellanos, quien por aquellos años de 1763 recibía los Grados académicos en la Universidad de Santo Tomás de Ávila.

Martín Carramolino, dice de él: «...Digno lugar ocupa en la sede abulense D. Romualdo Velarde, de distinguida cuna en la diócesis de Oviedo. Fueron los primeros cargos de su carrera los de Oidor en la Audiencia de La Coruña, de Procurador de las Iglesias del Reino, y de Canónigo Tesorero de la Metropolitana de Toledo. Presentóle el rey D. Fernando VI, para la mitra de Ávila al Papa Clemente XIII, y ocupó la silla en noviembre de 1758. Se mostró limosnero, visitó la Diócesis con evangélica pobreza, fue puntual observador de las prescripciones del Concilio de Trento. Celoso de su *jurisdicción*, sostuvo justas contiendas con el Duque de Alba sobre el derecho de patronato en su territorio; puso en claro el de propiedad de las cuatro notarías del tribunal eclesiástico; recomendó a todo su clero la frecuencia de ejercicios espirituales en el claustro de monasterios y conventos... En fin, fue celosísimo prelado en todos los puntos de la jurisdicción externa e interna de su alto cargo; y su tranquila muerte, acaecida en 11 de mayo de 1766, puso término a tan laboriosa vida, dejando a todos sus diocesanos la más grata memoria de sus virtudes...» (4).

Por otra parte, la venida de Jovellanos a Ávila no responde a una circunstancia casual; su formación, aunque iniciada en la Universidad de Osma, iba a recibir su punto máximo

(4) Martín Carramolino, J. «Historia de Ávila» T. II, págs., 380-81. Madrid, 1873.

en la de Sto. Tomás de Avila que, singularmente, era un fiel reflejo de la época (5).

No nos cabe la menor duda de que por estos años de 1763 la Universidad pasaba una época de esplendor intelectual. En sus aulas se discutían las más atrevidas doctrinas de la época sobre las regalías, el tiranicidio o el regicidio y los libros de acá y allende el Pirineo considerados como peligrosos corrían de mano en mano.

La ebullición intelectual era norma de la Universidad abulense. A este propósito, dice C. García, «...El Consejo del Rey, ordenó, posteriormente, en 1771, que a la fórmula de juramento de los graduados, se añadiera una cláusula que expresase que, ni directa, ni indirectamente, se podían defender las cuestiones contra la regalía...» (6).

Posteriormente el propio Jovellanos recogerá en sus *Diarios*, en comentario sobre el cardenal Lorenzana, una nota que nos expresa, indirectamente, esta situación de inquietud intelectual en la Universidad de Santo Tomás: «...Lorenzana insiste en negar la licencia de tener libros prohibidos, y añade en postdata, que *los libros prohibidos corrompieron a jóvenes y maestros, en Vergara, Ocaña y Avila...*» (7). Situación ésta que no haría esperar la inevitable decadencia a que se vió sometido años más tarde el centro.

¿Hasta qué punto este fermento enciclopedista actuará a lo largo del siglo XIX? Es algo difícil de señalar. Lo cierto es que a la muerte del obispo Velarde, ocurrida en 1766, se produce un lapsus ideológico que no vuelve a enlazar en el campo eclesiástico hasta el advenimiento del obispo don Francisco Javier Cabrera en la última quincena del siglo XVIII.

Justamente, en este espacio de quince años se construye

(5) *Grado de Licenciado al dicho D. Gaspar Jove Lianos.* (Registro de Grados - Universidad de Sto. Tomás, 1763).

(6) García, C. «La universidad de Sto. Tomás de Avila» Rev. *Studium* IV, 1964.

(7) Jovellanos, G. *Diarios*, Ed. Somoza, Int. Martínez Cachero. T. II pág., 149. IEA, Oviedo, 1954.

en Piedrahita el palacio de los Duques de Alba en donde radicará, según nuestra modesta opinión, la sede de la segunda escuela literaria salmantina. «... Las obras de construcción del palacio —dice Lunas Almeida— llegaron a todo su apogeo en el año de 1765, invadiendo esta villa tan gran número de operarios que aumentó considerablemente su población...» (8).

Existen varias leyendas que explican la génesis de construcción de este palacio, tan importante desde el punto de vista de la irradiación ideológica liberal. En contra de la tesis sostenida por Ezquerra del Bayo (9), quien defiende el aspecto placentero que el tal edificio tuvo para su propietario, nosotros nos acogemos a la opinión del escritor piedrahitense don José Somoza, quien en sus «Memorias de Piedrahita» afirma que al caer don Fernando de Silva de la gracia del Rey Carlos III vino a esta localidad, mandando realizar dicha importante obra para pasar en tan deleitoso y apacible retiro el resto de sus días; pero que en cuanto el monarca le permitió regresar a la Corte abandonó las obras y no las continuó en algunos años.

Algo de arresto tuvo que haber en este asunto porque, según la opinión de Cristóbal de Murr (10), el Duque antes de morir en 1776 confesó que había intervenido en la campaña contra los Jesuitas y contra el gobierno *absoluto* de Carlos III.

Sin embargo esta especie liberal, sembrada por el Duque, no sería disfrutada sino por su hija, la famosa doña María Teresa Cayetana de Silva y Alvarez de Toledo, XII^a Condesa de Piedrahita, la pintada por Goya e inmortalizada en la prosa de Somoza (11).

Con sobrada razón, dice Almeida, que «las temporadas veraniegas que doña María Teresa pasaba en esta villa, dieron ocasión a que residieran en ella personas de gran relieve, cultivadoras de su amistad, especialmente, literatos y artis-

(8) Lunas Almeida, J. «Historia del señorío de Valdecorneja» Avila, 1930.

(9) Ezquerra del Bayo, J. «La Duquesa de Alba y Goya» Madrid, 1928.

(10) Murr, C. *Diario*. Ed. M. Pelayo, *Heterodoxos*, L. VI. M. 1930.

(11) Somoza, J. «Obras en prosa». Madrid, 1843

tas, contándose entre éstos últimos al genial pintor Goya...» (12).

Nosotros, recientemente (13), hemos dado constancia de la presencia de Jovellanos, Meléndez Valdés, Quintana, Juan N. Gallego, Alvarez Cienfuegos, Argüelles y otros ingenios literarios de la época, cuyas ideas en mayor o menor grado contribuyeron al advenimiento del nuevo régimen.

Por una cuestión fortuita, la mencionada reunión de Hospitales de la ciudad de 1792 encomendada a Meléndez Valdés, el dulce *Batilo* del Neoclásico, se van a poner en comunicación de una forma tangible los dos focos ideológicos de la provincia, realizando tal trabazón que ambos, codo con codo, lucharán por el establecimiento de las nuevas ideas.

En la gestación del liberalismo románico político-literario de la provincia de Ávila encontrarán los intelectuales del grupo de Piedrahita un apoyo considerable en dos figuras importantísimas de la Iglesia española de la época, don Antonio y don Gerónimo de la Cuesta y Torre, Arcediano y Penitenciario, respectivamente, de la Catedral de Ávila.

Por el gran relieve que ambos alcanzaron en el período de crisis del gobierno absoluto justo es que les dediquemos algunas palabras, sin prejuicio de referirnos a ellos en otra ocasión más ampliamente.

En 1790, después de estar durante un año en el Beneficio de Racionero de la Catedral, a propuesta de Carlos IV, fue nombrado Arcediano de la misma don Antonio de la Cuesta y Torre (14) y, acto seguido, Consiliario de los Hospitales de la ciudad (15). Es, pues, natural que llegase a tener una gran amistad con Meléndez Valdés y que, desde luego, fuese uno de los paladines más encendidos de las reformas. Y aun cuan-

(12) Lunas Almeida, op. cit. pág. 88.

(13) Ruiz Lagos, M. «El escritor D. José Somoza», Ávila, 1966.

(14) *Actas Capitulares. Archivo Catedral. Libro. 20-VIII-1790*: »... El Sr. D. Antonio de la Cuesta y Torre, Racionero, dijo que el Rey, N. Sor. se ha dignado presentarle, con dimisión de la Ración que obtiene, la dignidad de Arcediano de Ávila.»

(15) *Actas Capitulares. Archivo Catedral. Libro. 24-XII-1790*.

do los designados oficialmente para tratar en asuntos políticos eran los canónigos Moyano y Barona (16), no hay por qué dudar que tuviesen con el poeta una estrecha amistad ambos hermanos Cuesta, el segundo de los cuales, don Geronimo, se había incorporado desde Burgo de Osma en virtud de oposición como Penitenciario de la Catedral (17).

Realmente y sin temor a equivocación, hemos de decir que los pioneros del liberalismo en Ávila fueron ambos hermanos y que su influencia se dejaría sentir de forma magistral, pocos años después, sobre tres ilustres liberales abulenses, don José Somoza, don Eugenio de Tapia y don Eulogio Florentino Sanz, auténticos demoledores del antiguo régimen y forjadores del sistema constitucional no sólo a escala provincial sino nacional.

Nacidos ambos hermanos en el pueblecito montañés de Liérganes, estaban llamados a ser unos de los primeros gestadores del período «ilustrado-liberal» en España.

Muy pronto don Antonio de la Cuesta se puso en comunicación con la Corte y especialmente con el ministro Godoy, quien le protegió desde el primer momento y le eligió como consejero privado. Sabemos de estas noticias por el descontento que el Cabildo Catedral mostraba ante el incumplimiento de sus deberes capitulares, por parte del Arcediano. Sin embargo, ante la presión ministerial tuvieron que aceptar el nuevo estado de cosas (18).

La ideología de don Antonio de la Cuesta era ampliamente

(16) *Actas Capitulares. Archivo Catedral*, Libro. 26-III-1792: »... El Sr. D. Buenaventura Moyano, Canónigo Lectoral, dio parte de haber pasado, junto con D. Antonio Barona, a visitar al Sr. D. Juan Meléndez Valdés, oidor de la R. Ch. de Valladolid, y comisionado del Supremo Consejo, para la reunión de Hospitales».

(17) *Actas Capitulares, Ach. Cat.*, Libro. 22-III-1792.
Idem., «Autos y concurso de la oposición de la Canongía Penitenciaria». *Ach. Cat. Leg.* 34, número 8, año, 1791.

(18) *Actas Capitulares. Arch. Cat.*, Libros. 7-3-1793; 11-3-1793 18-3-1793; 17-5-1793; 18-5-1793: »...Léjose una carta del Excmo Sr. Duque de Alcudia, su fecha en el Real Sitio de Aranjuez, a 28 de febrero inmediato anterior por la que participa al Cabildo de Orden del Rey la resolución de S. M. para que mediante hallarse ocupado en Madrid, en un asunto del real servicio el señor don Antonio de la Cuesta y Torre... se lo tenga presente en ella como si estuviese residiendo para el goce de todas las rentas, frutos y emolumentos de su dignidad».

te reformadora en el campo político, pareja a la de Jovellanos, pero no *afrancesada*; y entendemos este vocablo en el sentido que modernamente se emplea en historia literaria: «...Por de pronto (*los reformadores*), partían de la situación real. No tomaban, como los innovadores, en consideración al hombre en general, sino al español existente. No trataban de regenerar la nación, sino de remediar la España concreta en que vivían y que tenía una historia y unos caracteres determinados. Al plantearse el problema se apoyaron en una base profundamente real: existía una Constitución secular de la Monarquía española, Constitución que estaba vigente —pues no había sido derogada—, y que tenía una validez actual, pese a que los Reyes hubieran prescindido de ella a la hora de gobernar. Si, pues, había Constitución política de la Monarquía, meditada, ratificada por los siglos, elaborada lentamente a través de la historia, lo lógico era —continúa comentando Suárez— lo primero, que se observara íntegramente, y si entonces se veían defectos, rectificarlos y variar aquello que necesitara reformas por lo inadecuado al tiempo. Nunca derribar un edificio que durante centenares de años había sido útil y en su lugar edificar otro que no se sabía si iba a servir» (19).

D. Marcelino M. Pelayo habla de la persecución de que fue objeto don Antonio de la Cuesta a causa de su ideología constitucional anti-absolutista y mezcla esta cuestión política con la religiosa, en la que jamás sufrió duda ni menoscabo el ilustre arcediano (20).

Lo cierto es que, caído en la desgracia de Godoy por no ser afiliado al partido francés, tuvo que sufrir el ensañamiento del poderoso ministro, quien veía en Cuesta no un reformador profundamente inteligente, sino un feroz enemigo político y un alterador en Avila del orden instituido.

Ya decía don Marcelino que *algo de político había en este proceso* (21). A nosotros no nos cabe la menor duda y crec-

(19) Suárez, F. «Conservadores, innovadores y renovadores en las pos-trimerías del antiguo régimen». Pamplona, 1955.

(20)-(21) Menéndez Pelayo, M. *Hebreodózos*, L. VI, cap. 2.º págs., 210. Madrid, 1930.

mos firmemente que Antonio de la Cuesta fue el firme bas-tión en el que se apoyó Jovellanos en el año escaso de su mi-nisterio (1798) para derrocar a Godoy.

De nuevo, los amigos de Piedrahita se unen en la lucha contra el poder absoluto.

En otra ocasión hemos trazado la génesis de este difícil y oscuro proceso (22). Jovellanos, quien a duras penas había aceptado el cargo ministerial en contra de sus propios sen-timientos afectivos y ante el estado de la Corte, se ve obli-gado a esgrimir su palabra y su pluma contra su propio pro-tector Godoy; acción secundada por el ministro Saavedra. Fruto de esta actuación es la exoneración del Príncipe de la Paz, en el 1798.

La separación del poder de Godoy es simulada; la esposa de Carlos IV, M.^a Luisa, por razones más o menos veladas, no ha de soportar la injuria contra su favorito (*amistad ates-tiguada en cartas y textos de la época*) (23) y para reponerle en su sitial maquina una profunda farsa que terminará con el destierro de Jovellanos en Mallorca.

La Reina, secundada por José A. Caballero, el sustituto de Jovellanos, de quien Salcedo dice: «el instrumento escogido por la Reina para sus enredos y particulares travesuras», de-creta una velada persecución contra los llamados falsamen-te *jansenistas* y auténticos *reformadores*, apuntando contra el cenáculo de la Duquesa de Montijo protectora de los Cues-ta y especialmente contra la Duquesa de Alba, pretendida en vano por Godoy (24).

Los deseos de reforma universitaria y eclesiástica del as-turiano, amparados por el ilustre obispo de Salamanca Ta-vira, son interpretados como una traición y una oposición al Estado.

En el difícil asunto, globalmente y como pertenecientes al grupo de la de Montijo, se ven envueltas varias personas

(22) Ruiz Lagos, M. «Avila y Jovellanos», Avila, 1966.

(23) Salcedo Ruiz, A. «La época de Goya», Madrid, 1924.

(24) Ezquerro del Bayo, J. «La duquesa de Alba y Goya», Madrid, 1928.

con el propio Jovellanos, la dignidad de la Catedral de Avila D. Antonio de la Cuesta y el propio confesor de la Reina y próximo obispo de Avila don Rafael Muzquiz (25).

La intriga de la Reina ya fue denunciada por Menéndez Pelayo: «...Jovellanos fue víctima de la austeridad moral, y no por enemigo de la Inquisición, ni por haber favorecido la difusión del Enciclopedismo, sino por haber querido cortar escandalosas relaciones y traer a la Reina al recto sendero, sufrió destierro, cárceles y persecuciones...» (26).

Muzquiz, aunque posteriormente fue perdonado y «desterrado» a Avila, intervino contra el privado unido a los cardenales Lorenzana y Despuig y Dameto (27).

No obstante estos amagos de persecución, la verdadera intriga contra los enemigos del privado se fue elaborando lentamente y no dio fruto hasta 1801, coincidiendo con la próxima exaltación de Godoy y de una forma conjunta contra Jovellanos, Cuesta y otros reformistas.

El papel que el obispo de Avila tuvo en estos pleitos ha sido, tradicionalmente, tildado de «indeciso» por el propio Menéndez Pelayo, J. A. Llorente y Villanueva (28).

Nuestro modesto parecer y análisis de papeles nos llevan a la conclusión de que Muzquiz no quiso perjudicar a los hermanos Cuesta, falsamente acusados de «regalistas» y cuyas causas serían sobreseídas pronto (29). Hemos de reconocer

(25) Don Rafael de Muzquiz y Aldunate tomó posesión el 10 de noviembre de 1799 de la sede de Avila, procedente de la Abadía de la Granja, y de confesor de la Reina. Cesó en 24 de mayo de 1801. Hay referencias a su toma de posesión en las Actas Capitulares del Ayuntamiento de 16-2-799. Según los papeles constatados en el Archivo del Palacio Episcopal de Avila debió estar ausente con bastante frecuencia en Madrid.

(26) Menéndez Pelayo, M. «Heterodoxos», L. VI, cap. 3º. cd. cit.

(27) Idem, not. ant. «...El arzobispo de Sevilla, D. Antonio Despuig y Dameto, y el obispo de Avila, Muzquiz, confesor de la reina, juntaron sus esfuerzos contra el privado...»

(28) Llorente, J. A. «Historia crítica de la Inquisición», T. II, cap. XIII. Barcelona, 1876.

(29) *Actas Capitulares, Ach. Ayuntamiento. Sesiones, 7-6-1806 23-12-806* : «...La Santa Inquisición, por medio de un despacho ordena, después de la causa seguida contra el Arcediano D. Antonio de la Cuesta, previene y manda, desde Valladolid, sea restituido este arcediano al goce de su prebenda, sin que a él, ni a su familia, pueda perjudicarle el arresto.

la difícil postura que se vio obligado a adoptar Muzquiz ante una intriga de tal calibre en la que intervenían personalmente la Reina y Godoy.

El propio Menéndez Pelayo ha reconocido que en el asunto de los *reformistas*, en el que se vieron inmiscuidos Jovellanos, Cuesta y Muzquiz, no hay claridad histórica; y por nuestra parte somos del parecer de que difícilmente se aclarará, contando con que los papeles comprometedores serían quemados.

Es posible que en un principio el obispo Muzquiz, presionado en su libertad por Godoy a quien antes había censurado, atacase a los reformistas de Avila, especialmente a don Antonio de la Cuesta y de rechazo a Jovellanos, pero en realidad se mantuvo en una postura de oscilación y duda que en nada le favoreció frente al principio de la Paz (30).

Calmada la situación, Muzquiz es «destinado» a Santiago, Jovellanos a Mallorca y don Antonio de la Cuesta espera su veredicto de inculpabilidad en Francia, protegido por la de Montijo y el ex ministro Cabarrús.

Después de este exilio, en el que de una forma oscura también se ve complicado el Penitenciario don Gerónimo de la Cuesta, cesan los procesos y ambos son repuestos en sus cargos oficialmente y solemnemente (31).

(30) Caso González, J. «Jovellanos y la Inquisición». AO. VII-IX.

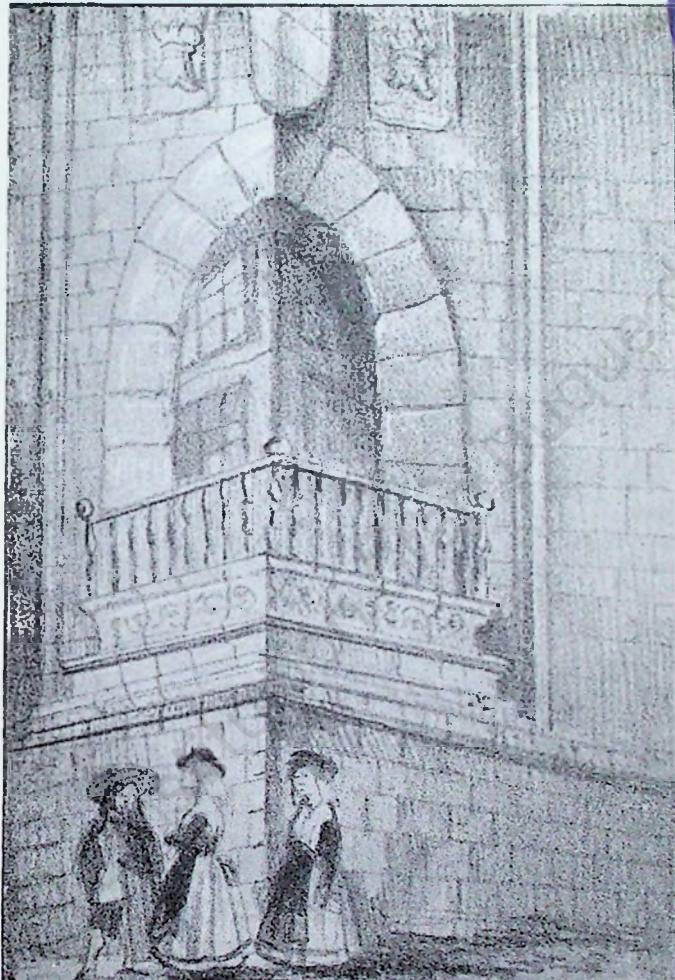
(31) *Actas Capitulares* — Arch. Cat. Libro, 31-5-1806: — 23-12-806: «...El Sr. Deán dijo haber citado a este Cabildo Extraordinario, con motivo de haberle pasado un oficio, con fecha de este día para que le haga presente al Cabildo, D. Inocencio A. de la Rosa, Comisionado por el Supremo Consejo de la Santa y Gral. Inquisición para poner en ejecución la soberana resolución de S. M. se ha servido tomar en la causa del Sr. D. Gerónimo de la Cuesta, Canónigo Penit., en que se expresa estar de acuerdo con el Ilmo. Sr. Obispo de esta Iglesia, hacer en el día de mañana, fiesta de la Sma. Trinidad, en uno de los púlpitos de ella, y al tiempo del Ofertorio de la misa mayor, la lectura de dicha soberana determinación y... que luego que se haya concluido dicha lectura le introduzca en el Coro a presenciar el acto de sentar el Ilmo. Obispo a dicho Sr. Penitenciario en la silla correspondiente a su prebenda, de cuyo acto debe dar testimonio...»

II.—Gestación del liberalismo político-literario.

Es precisamente en esta alborada de la Guerra de la Independencia, cuando de una manera clara el liberalismo político-literario abulense se va a dividir en varias facciones a cuyas cabezas van a figurar auténticos próceres de la patria. De una parte, los liberales patriotas *innovadores o progresistas*, dirigidos por el joven D. José Somoza (32); por otra, los liberales patriotas *reformadores o moderados*, acaudillados por D. Antonio de la Cuesta y D. Eugenio de Tapia (33); y finalmente, los liberales *colaboracionistas*, partidarios del Rey José, antiborbónicos, a cuya cabeza figurará D. Gerónimo de la Cuesta (34).

No ha de extrañar que no hablemos del partido conservador, cuya figura destacada era el canónigo D. José Chacón, porque aunque presentaron su batalla, como dice F. Suárez, «...el máximo representante fue el propio Fernando VII, siempre vacilante, siempre opuesto a toda manifestación nueva y cuya única positiva cualidad fue el ser inmensamente celoso de la autoridad real... Los fernandinos (*conservadores*), y a su cabeza el Rey D. Fernando VII, carecían de capacidad para hacerse cargo de las circunstancias. Momentos como aquellos eran muy superiores a su talla intelectual; hombres des-

-
- (32) La figura prócer de D. José Somoza, estudiada recientemente por nosotros, extiende su influencia ideológica a pesar de su retiro piedrahitense hasta la mitad del siglo XIX. En sus escritos, editados en 1843 y en su actuación política, se manifiesta como uno de los principales introductores del *europeísmo* en los tiempos modernos.
 - (33) La personalidad de D. Eugenio de Tapia, objeto reclente de nuestro estudio y de quien preparamos un trabajo crítico, es símbolo de la incorporación en nuestra patria de todo el saber político y erudito de Europa en estos años. Poeta satírico y crítico profundo de nuestra civilización merece destacar entre los mejores ingenios de nuestro siglo XIX.
 - (34) Evitamos emplear el término «francesado» por el sentido peyorativo del término. Para mayor conocimiento de este tema tan apasionante nos remitimos a M. Artoña, «Los afrancesados», Madrid, 1953.



Esquina de la calle Andril.



Institución Gran Duque de Alba

225

plazados ya por el tiempo, se asían anacrónicamente a lo anterior a 1808...» (35).

En la crisis del momento y por parte de los conservadores faltó, como bien dice el propio Eugenio de Tapia en su *Historia de la Civilización Española*, «...una voz patriótica y varonil que dijese al monarca: Los progresos de la civilización pugnan con el poder absoluto: el libre examen es la necesaria consecuencia de la propagación de las luces: antes que el pueblo pida con amenazas las reformas políticas, anticipaos a guiarle, a darle las instituciones que le convengan. La obra hecha con reflexión, de buena fe y con los *elementos de casa*, es preferible a la ejecutada por la violencia o con repugnancia, o por extrañas influencias. Entretanto se oía ya a lo lejos el espantoso trueno de la revolución francesa que iba a correr por otros países, como la lava de un volcán, y el poder absoluto cerraba sus oídos a los clamores del pueblo...» (36).

A la llegada del francés todos a una se levantan pero esgrimiendo ideas constitucionales; todos, menos D. Gerónimo de la Cuesta, quien, a pesar de tener la misma ideología política que su hermano y los demás intelectuales, fue un encendido partidario del Rey José.

Realmente y este es un ejemplo, la Guerra de la Independencia fue una contienda civil ideológica entre «colaboracionistas», liberales y patriotas conservadores, sin contar con un gran pueblo que sólo luchaba contra Napoleón sin participar en las difíciles tareas del desenvolvimiento ideológico del momento (37).

Inmediatamente de haber estallado la insurrección del glorioso dos de mayo en Madrid y próxima a convocarse las Cortes en Bayona, por orden de la Junta Suprema de Gobierno y del Duque de Berg se nombra representante de Avila en

(35) Suárez, F. Op. cit. not. 19.

(36) Tapia, E. «Historia de la civilización española». T. IV, cap. XIX. pág. 397. Madrid, 1840.

(37) Muñoz Maldonado, «Historia política y militar de la guerra de la Independencia», Madrid, 1833.

las mismas al Licdo. D. José Carramolino con la especial indicación de que presente «...en aquella Asamblea las ideas más oportunas sobre todo el sistema actual y las respectivas a esta provincia, adquiriendo de las personas más instruidas de ella, en los ramos de instrucción pública, agricultura, comercio, e industria, las noticias que puedan tomarse, con esperanza de que los Cabildos y otras corporaciones comunicarán al párroco nombrado las ideas exactas de los males públicos y medios de remediarlos...» (38).

Sin embargo, tras esta cortina de aparente tranquilidad la ebullición ha comenzado. En diciembre del mismo año las tropas del mariscal Hugo entran en la ciudad y mandan «recoger todas las armas de los vecinos y que éstos, pena la vida, las entreguen al Sr. Corregidor...» (39). E inmediatamente el guerrillero D. José Crivell promueve, aunque sin feliz término siendo detenido en Muñana el 4 de enero de 1808, la insurrección de la ciudad, caso que motivaría meses después la petición de clemencia al Emperador de los franceses por parte del Vicario D. Martín Díez (40).

Acto seguido, como encendido patriota liberal-reformador y anti-francés, figura D. Antonio de la Cuesta quien en el mismo año de 1809 es arrestado por las autoridades napoleónicas con «guardias de vista» y sometido a estrecha vigilancia (41). A pesar de todo este movimiento se procedió a la proclamación real de José en enero del mismo año con un aparato y ceremonia raramente conocido anteriormente (42).

Cuesta se ve precisado a huir en 1810 con destino a la Cor-

(38) *Actas Capitulares. Arch. Cat. Libro. 25-5-1808.*

(39) *Actas del Cabildo Municipal. 21-12-1808.* Los datos referentes al Archivo Municipal, me han sido facilitados por mi distinguido amigo don Arsenio Gutiérrez Palacios.
20-5-809.

(40) *Actas del Cabildo Municipal. 10-1-809; 16-1-809; 30-1-809; 4-3-809;*

(41) *Actas Capitulares. Arch. Cat. Libro. 30-12-809. 5-1-810.*

(42) La fórmula de juramento con que fue proclamado rey, José I, decía: «...Yo proclamo rey de las Españas y de las Indias a Napoleón José I, el más justo, el más ilustrado, y el más pladoso de todos los príncipes. Su reino hará nuestra felicidad».

te y posteriormente a Sevilla y Cádiz, en donde se encontraba ya reunido el Gobierno Patriota de las Cortes y en el que tanto figuraría como uno de los principales elaboradores de la Constitución de 1812. Así se lee en las actas capitulares del Cabildo Catedral: «...Leíose un oficio del Excmo. Sr. Don Francisco Amorós, Consejero de Estado y Comisario Regio de esta provincia. Su fecha, 24 de este mes, previniendo que en atención a que el Sr. D. Antonio de la Cuesta, Arcediano titular de esta Sta. Iglesia, ha emigrado, desde Madrid, en octubre del año próximo pasado, se le considerará, desde 1.^o de noviembre del mismo, prófugo a los países ocupados por los enemigos del Rey, e incurso en las penas que prescriben sus soberanos decretos...» (43).

El gobierno napoleónico, celoso de mantener su prestigio y temeroso del pueblo, ofrece la dignidad de Arcediano a Don Gerónimo de la Cuesta quien, como liberal-afrancesado, acepta el cargo y se convierte a los ojos del pueblo en un traidor y persona no grata (44). Por su inclinación política el nuevo arcediano juró la Constitución de Bayona no reconociendo por Rey de España a D. Fernando VII.

Mientras transcurre de esta forma azarosa la vida de los dos prebendados, los jefes de los partidos restantes D. José Somoza y D. Eugenio de Tapia inician una serie de actividades encaminadas a lograr el triunfo liberal-monárquico.

El propio Somoza, como en otra ocasión hemos señalado, cuenta en su breve autobiografía: «...Entonces tomé las armas, y aunque tuve que dejarlas pronto por no abandonar a mi hermano enfermo y a mi hermana viuda, eran tan conocidas mis ideas, que los franceses me atribuyeron la sublevación del país y del Regimiento Real Extranjero, compuesto de suizos al servicio de España, que habían jurado a José, y después en Piedrahita se insurrecionaron, desertándose más

(43) *Actas Capitulares*. Ach. Cat. Libro, 25-11-1811.

(44) La ideología del nuevo Arcediano responde enteramente a la del ilustrado más avanzado; amante de las letras y las artes; celoso de su libertad y derecho, cortés y pulido, moderado políticamente y partidario del rey José.

de doscientos a Ciudad-Rodrigo. Fui presentado al general Gobernador de Ávila (*el padre de Víctor Hugo*) quien al verme herido de un bayonetazo en un muslo (porque en efecto había hecho resistencia), se contentó con exigirme palabra de no tomar las armas ni ausentarme de la provincia, la que cumplí fielmente; más no por eso dejé de padecer persecuciones, prisiones y multas en toda la serie de la invasión francesa...» (45).

Junto a este recuerdo va unida en esta época la rememoración luctuosa de algunos hechos bélicos de la Guerra de la Independencia. La canción poética de Somoza va envuelta en una tristeza de la añoranza de un tiempo mejor. Acaso para el poeta el sacrificio inútil de una juventud se aprecia desmoronado ante el fracaso de una soñada e imposible democracia:

*De Arapiles famoso
vi el campo de batalla, hoy convertido
en yermo silencioso,
donde el ala ha tendido
el tiempo, que los males da al olvido.*

*Donde dió paz la muerte
a las contrarias huestes y naciones,
donde juntó la suerte
en pálidos montones
cráneos de opuestas sectas y opiniones.*

*Despojos barre el viento
de juventud, y gracia y hermosura,
que el error de un momento
a eterna desventura
trajo, de amor siguiendo la ley dura... (46).*

Es muy probable que en la acción de Ciudad-Rodrigo estuviese acompañado Somoza por el Capitán abulense D. José

(45) Somoza, J. «Autobiografía», Ed. Cueto. BAE. LXVII, M. 1930.

(46) Somoza, J. «Poesías». Madrid, 1842.

Pavat quien se había mostrado heroicamente frente a los franceses en los asaltos de guerrillas (47); e incluso, cabe la posibilidad de que ayudase y tuviese relación con el no menos famoso guerrillero D. Julián Sánchez, aquel de quien cantaba el pueblo abulense:

*Cuando D. Julián Sánchez
monta a caballo,
se dicen los franceses,
"ya viene el diablo".*

Precisamente el propio Somoza en una carta dirigida a Mesonero Romanos decía a propósito del tal don Julián Sánchez: «...Tienen fama las *charras* de Castilla no sólo de buenas mozas, sino de enamoradas y sensibles en sus sombrías soledades. En virtud de este concepto, y por exageración, cuentan (y será cuento estudiantino) que en tiempo de la Guerra de la Independencia, cuando los lanceros de Don Julián Sánchez, todos mozos del país, defendían la provincia contra los franceses, refería, lamentándose, una madre al fraile de cuaresma, los devaneos de una hija con los dichosos lanceros, para que reprendiese a la muchacha. Pero el fraile exclamaba a cada paso: *¡Cuánto me alegro yo de eso!* Tantas veces exclamó, que le preguntó la madre por qué razón se alegraba, a lo que contestó el fraile: *«Porque no sabía yo que tenía tanta gente D. Julián...»* (48).

La ideología de este finísimo satírico piedrahitense es ya en esta época *innovadora*, propugnadora de un sistema constitucional liberal nuevo a imagen anglo-francesa, sin contar con la tradición española y rayano, en algunos puntos, con el republicanismo

En esta situación no es de extrañar que tanto Hugo como su lugarteniente Goudinot tratasen de atraer la voluntad de Somoza. Es muy probable que la amistad que unía a la fami-

(47) *Actas Capitulares del Cabildo Municipal*. 19-10-1813.

(48) Mesonero Romanos, R. «Memorias de un setentón», T. I, págs., 176-77. Madrid, 1961.

lia piedrahitense con ilustres afrancesados pesase definitivamente a la hora del reparto de cargos.

Efectivamente, el propio escritor en su «Autobiografía» nos dice: «...fui nombrado Subprefecto, pero renuncié, y el ministro Almenara, en el oficio de admisión de la renuncia, me dice: Su Majestad espera de usted que sea en adelante un súbdito tranquilo y obediente a los reales decretos...»

Sabido es que este cargo de Subprefecto equivalía a la segunda autoridad de la provincia, ya que el Departamento bonapartista de Ávila admitía la Subprefectura de Piedrahita. Es posible pensar que Somoza admitiese con cierto sarcasmo el título recibido y aun cuando por el momento su actitud política nos parezca un tanto pasiva, no hay que olvidar que la reacción del abulense es típica del filósofo del siglo XVIII y sobre todo de un intelectual en crisis.

No acepta el cargo y se abstiene de participar también en el movimiento liberal gaditano. Refugiado en su solar familiar hace chanzas de unos y de otros, acaso desengañado del triunfo imposible de una verdad absoluta y de una democracia firme.

También es posible que Somoza intuyese el poco calor popular que tenían las Cortes de Cádiz y que por ello adoptase una postura de prudencia política en espera de acontecimientos esclarecedores.

De todas formas un silencio sepulcral se abate sobre su figura. Parece como si los amigos de antaño en la hora vecina del triunfo olvidasen al compañero. Pero no es de extrañar, nuestro escritor ha desecharlo lo aparente y se ha comprometido con verdades más profundas.

Así lo intuyó el maestro Azorín: «...Hay una preocupación transcendente en Somoza; este hombre solitario, perdido en un recoveco del austero paisaje castellano, ha sabido pensar en cosas que sus compañeros no tenían ni la más remota sospecha...» (49).

(49) Azorín, «Al margen de los clásicos», págs. 205-6. M. 1915.

La proclamación de la Constitución de 1812 tiene lugar un año antes de la evacuación de Avila por las tropas francesas. Es, justamente, el 28 de mayo de 1813 cuando la ciudad se ve libre del «intruso». No obstante haber permanecido en ocupación bonapartista, los patriotas abulenses tuvieron sus representantes ante el Gobierno legítimo de las Cortes de Cádiz, que fueron D. Antonio Cano Manuel y D. Antonio Serrano Revenga, quienes, dato curioso, no olvidaron en una de las sesiones intentar reemplazar el patronato de Santiago de España por el de Teresa de Avila, según lo podemos comprobar en una misiva fechada el 8 de agosto de 1812 (50).

En estas circunstancias tan agitadas D. Gerónimo de la Cuesta que se había prestado a la causa afrancesada es arrestado en 1813 y deportado a Burdeos, en donde sin regresar a España en ninguna otra ocasión fallecerá el 1 de abril de 1819 (51).

Con distinta fortuna, su hermano D. Antonio de la Cuesta recibe el hábito de Caballero de la Orden de Santiago en Cádiz y es nombrado Ministro del Tribunal Especial de Ordenes por sus servicios a la causa patriótica-liberal (52).

Sean en descargo de D. Gerónimo aquellas palabras justificadoras que incluye en sus *Memorias Mesonero Romanos*: «...Me parece, pues, que ahora, que han pasado las circunstancias afflictivas en que fueron proclamadas por primera vez esas ideas y dictadas aquellas disposiciones, no habrá quien en este punto deje de hacer justicia a la Administración de José Bonaparte, y que los mismos hombres insignes reunidos

(50) *Actas Capitulares del Cabildo Municipal*: Libro 8-VIII-1812: «...Díjose cuenta a este Ayuntamiento de una superior orden de la Regencia del Reino, comunicada por D. Antonio Cano Manuel, su fecha en Cádiz a 1º de julio del presente ordenando a todas las autoridades que en consideración a que las Cortes de los años 1717 y 1726 eligieron por Patrona y Abogada de estos reinos, después del Apóstol Santiago a Sta. Teresa de Jesús... y deseando dar un nuevo testimonio, así de la devoción constante de nuestros pueblos a esta insignie española, han decretado: Que desde luego tenga todo su efecto el patronato de Sta. Teresa a favor de las Españas y que los M. RR. Arzobispos y Obispos dispongan a cerca de la solemnidad de su rito...»

(51) *Actas Capitulares*, Ach. Cat. 1-4-1819.
(52) *Actas Capitulares*, Ach. Cat. 1-10-1813.

en Cádiz, que poco después discutían y elaboraban aquel propio sistema, habrían de reconocer que el intruso José, con sus ministros y consejeros, les indicaban el rumbo hacia una situación más conforme con las ideas modernas.

Y de ese modo se explica también que muchos hombres ilustrados, seducidos por éstas y preocupados también con la casi imposibilidad de la resistencia, se inclinasen a este lado de las banderas militares, contándose entre ellos sujetos tan eminentes por su saber y merecimiento como Meléndez Valdés, Salas, Cambronero, Moratín, Marchena, Reinoso, Burgos, Hermosilla, Lista, Miñano, Llorente y otros mil que sería prolífico citar, que si discutían y disentían de los patriotas refugiados en Cádiz sobre la posibilidad del triunfo de las armas nacionales, no les quedaban a la zaga en sentimientos de liberalismo y de progreso. Pero el gobierno de José tenía un pecado original, que era la odiosa usurpación que representaba...» (53).

Por estas mismas fechas D. Eugenio de Tapia actúa en colaboración con el poeta Quintana en la redacción del famoso *Semanario Patriótico*, por cuyo motivo se vería envuelto en un largo proceso inquisitorial al advenimiento de la reacción absolutista de 1814 (54).

La tradición liberal de Tapia estaba testificada desde la misma fecha de la insurrección anti-napoleónica. Venía nuestro escritor distinguiéndose en Madrid como uno de los poetas satíricos más cotizado por sus versos contra el «intruso». En las *Memorias* de Mesonero Romanos, a propósito de esta pericia del abulense, leemos las siguientes palabras: «...De todas estas elucubraciones contra el francés, sólo quiero hacer excepción con una en que no sin cierto gracejo y donosura se hacía una parodia de la nueva Constitución de Bayona; y como es posible que no exista más ejemplar que el que yo

(53) Mesonero Romanos, R. «Memorias de un setentón». T. I. 119. Madrid, 1961.

(54) Insinuamos ahora sólo algunos aspectos biográficos de Tapia en espera de que salga a la luz nuestro libro «El reformador D. Eugenio de Tapia — Silueta de un liberal».

tengo, me permitiré hacer un extracto de él. Tengo entendido que esta graciosa sátira fue escrita por D. Eugenio de Tapia...» (55).

De la larga composición, escrita para acompañamiento a guitarra, destacamos algunos de los cantares. Veamos a continuación un *zorongo*:

*«Cuatro millones de pesos
al año tendrá José,
quien pondrá puertas al campo
si quisiese más tener?
Zoronguito, zorongo, zorongo;
como rey de España de todo dispongo».*

Y he aquí otra copla, por *fandangos*:

*Es mi voluntad y quiero,
ha dicho Napoleón,
que sea rey de esta nación
mi hermano José Primero.*

*Es mi voluntad y quiero
responde la España ufanía
que se vaya a cardar lana
ese rey José postrero.*

Hasta el pronunciamiento del período constitucional se puede decir que todos los liberales, Somoza, Tapia y Cuesta, se ven perseguidos y arrestados no por infidelidad al Rey sino por sus ideologías anti-absolutistas.

La anulación de la Carta Constitucional por Fernando VII, al año escaso de su restablecimiento en el trono, fue un duro golpe para todos: «...éramos decididamente patriotas —dice Mesonero— antiserviles, antiafrancesados, liberales hasta la médula de los huesos...» (56). Y sin embargo, injustamente

(55) Idem, not. 53, pág., 95, op. cit.

(56) Mesonero Romanos, R. «Memorias de un setentón», ed. cit. 187.

el Rey, olvidando lo que debía a aquellos patriotas, retiró de la circulación todo aquello que consideraba que podía estorbarle. El mismo cronista de Madrid continúa escribiendo: «...hallábanse prisioneros los eminentes poetas, los insignes cantores de la patria, de la libertad e independencia española y del mismo Fernando VII: Quintana, Gallego, Beña y Sánchez Barbero, Saliñón, Solís y Tapia...» (57).

En el año 1820 se restablece políticamente el régimen constitucional y Somoza es tenido en consideración y propuesto para un alto cargo político, el mayor de la provincia: Jefe Político o Gobernador, distinción que llevaba adscrita la Presidencia de la Diputación aunque con carácter no efectivo sino honorario.

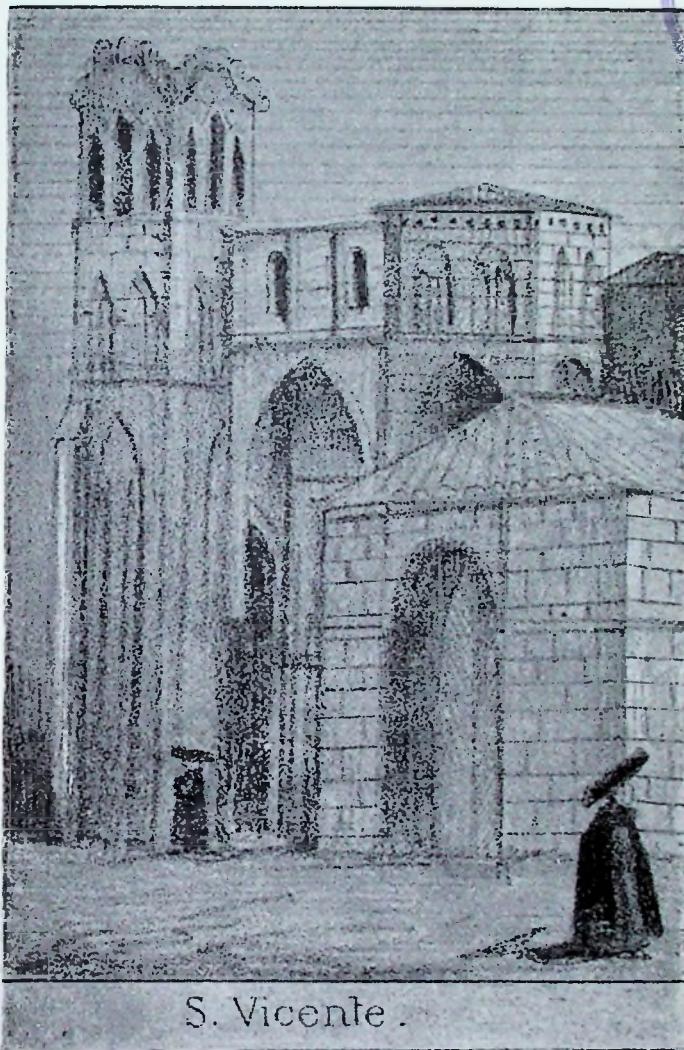
Es muy posible que recibiese esta encomienda del ministro Argüelles, amigo personal, destacadísimo en las Constituyentes de 1812, a quien, vuelto del destierro, el abulense había dedicado un soneto:

*Huyó el invierno, perezoso y lento,
y cadenas de hielo echó al torrente;
miróle un día el sol piadosamente,
y al campo dió esperanza, espuma al viento... (58).*

Sin embargo esta amistad por razones desconocidas se enfrió rápidamente, según apreciamos en la propia «Autobiografía» del escritor: «...En 1820, restablecido el régimen constitucional, fui nombrado jefe político de Avila, y aunque renuncié, S. M. me repitió la orden de ejercer el destino, al menos hasta que se verificasen las primeras elecciones de Diputados a Cortes. Realizadas éstas a los seis meses, repetí la renuncia, y no siendo admitida, me trasladé a Madrid, en donde mi dimisión fue al fin aceptada por el ministro Argüelles, quien me condecoró al admitírmela, con la Cruz de Carlos III, la cual jamás quise llevar diciendo que era vergonzosa.

(57) Idem, not. ant. ed. cit. t. 1.º, 217.

(58) Somoza, J. «Poesías», Madrid, 1842.



S. Vicente



Institución Duque de Alba

sa una condecoración dada por un ministro que no tenía ninguna...» (59).

La gestión de Somoza en el cargo fue firme y plena de sentido liberal y democrático, según se deduce de las Actas de la Diputación. En su mente está siempre presente el acto victorioso del dos de mayo de 1808: «...El Sr. Jefe Político convidió a la Diputación para que en el día de mañana concorra a la Sta. Iglesia Catedral a las exequias de las víctimas del 2 de Mayo de 1808, cuya función no había podido celebrarse en el día de ayer por hacerse la de S. Segundo, Patrón de la ciudad...» (60).

Durante el primer año del trienio constitucional (1820-23) Somoza se mantiene reelegido en el cargo por aclamación del pueblo abulense, hasta que cesa por propia voluntad y disconformidad política.

De esta forma curiosa un folleto de la época hace la propaganda electoral del piedrahitense:

«Somoza: ¡Vaya un gallito, bajito, gordito y templadito. Dice sendas verdades contra los de su tropa, y es enemigo acérrimo de cuantos tratan de coartar las *libertades públicas*. Si llegase el día de determinar que el clero saliese de su celibatismo, y se declarase la votación nominal, podríamos apostar un duro contra un cuarto, a que oíamos al momento: Somoza, síii...» (61).

Con una gracia inimitable cuenta Somoza su vida parlamentaria. Da la impresión de no haberla tomado jamás en serio: «...Cada día al despertar y mientras me desayuno, leo los papeles públicos, y suelo reparar que en la sesión de la víspera han equivocado el monosílabo de la votación... Me acuesto pero no duermo. Las horas se me pasan dando vuel-

(59) Somoza, J. «Autobiografía». ed. op. cit.

(60) *Actas de la Diputación Provincial*, 3-5-1820.

(61) *Condiciones y semblanzas de los Srs. Diputados a Cortes para los años 1822-23*. Ed. Zurrago, Madrid, 1822.

cos. Pienso en el último día de Catón (aunque sea mal comparado) y en la injusta puñalada que dió aquel romano al fiel doméstico que le rehusaba la espada con que se quitó la vida...» (62).

Sin embargo llega el año 1823 y con el cambio político, vertido a la tendencia absolutista, torna la fortuna de Somoza. Escuchemos de nuevo su propia palabra: «...Al caer la Constitución en 1823, fui preso y llevado de Piedrahita a la cárcel de Avila, que yo mismo había hecho mejorar siendo Jefe Político; pero eran tantos los presos cuando mi hermano y yo entramos, que no nos tocó otro albergue que la carbonera del edificio. De allí salimos a los cuatro meses. Mi hermano había cegado, y yo había contraído un penoso mal de piedra, y no fuimos, por cierto, de los peores librados entre los que salieron de las garras del cura Merino. Otra causa militar me formó posteriormente el general San Juan, de Badajoz, pero tampoco tuve otras resultas que la de una prisión dilatadísima...» (63).

Los otros dos liberales, Tapia y Cuesta, al iniciarse el período constitucional alcanzan también premios políticos. Ambos son elegidos Diputados por Avila en las Constituyentes de 1820 (64).

En el mismo folleto de propaganda electoral, al que antes

(62) Somoza, J. «Artículos en prosa» (*La vida de un Diputado a Cortes*), Madrid, 1842.

(63) Somoza, J. «Autobiografía», ed. op. cit.

(64) *Actas Capitulares*, Arch. Cat. 7-6-1820; 14-6-1820.

: «...Leyóse una carta de D. Antonio de la Cuesta, fechada en Madrid, tres de este mes, contestando a la enhorabuena que se le escribió por el nombramiento de Diputado a Cortes, agradeciendo a y apreciando las honrosas expresiones del Cabildo, pero que el motivo es bien penoso, porque ni su salud se halla en estado de grandes trabajos, ni espera que cuando se hallase, sean tan felices, que correspondan a sus deseos; de todo lo cual el Cabildo quedó enterado...» 2.a).

«...Leyóse una carta de D. Eugenio de Tapia, su fecha en Madrid a siete de este mes, por la que contestando a la que le dirigió el Cabildo felicitando la enhorabuena por el nombramiento que ha hecho a su favor esta provincia para Diputado de las próximas Cortes tributa las más expresivas gracias por su atención...»

nos hemos referido, aparecen retratados los dos flamantes diputados:

«*Cuesta*: Es un pozo de erudición, almacén de todas ciencias, biblioteca ambulante, y mazo de molinistas. Cuando se ve atacado es un torrente impetuoso, y no dejaría de ser elocuente, y aún elocuente sin tacha, si no fuera por un cierto estilo dogmático, y algún otro resabio de las aulas. Sobre todo arruinaría y metería en un zapato a cuantos omniscios, malandrines, adocenados o sabios a la violeta se le presentasen» (65).

«*Tapia*: Problema por resolver. Poeta, escritor, literato, hombre de letras, director de *Imprenta*, y *refrendador de la libertad de ella*. Es muy delgado, seco, y no bien contorneado; pero a no gastar anteojos tampoco pareciera lo que es...» (66).

Entre tanto las Cortes, dice Mesonero Romanos, congregadas en una asamblea única con arreglo a la Constitución, continuaban sus importantes tareas con una calma, con una sensatez que demostraba bien su ilustración y patriotismo. Brillaban allí —prosigue el cronista— por sus grandes conocimientos, su rectitud de ideas y su modesta sensatez hasta dos docenas o más de eclesiásticos e intelectuales, entre los cuales se contaban, Florez Estrada, Vargas Ponce, Argüelles, Cuesta, Quiroga, Tapia... (67).

Sin embargo la fortuna del período constitucional estaba llamada a cambiar, ya que en el mismo año de 1821 existieron bastantes algaradas provocadas por partidarios del Rey absoluto reclutados por manos ocultas de entre el estado llano (68).

Es todavía el momento del optimismo político y de la

(65-66) *Condiciones y semblanzas*, cf. nt. 61.

(67) Idem, Mesonero, T. I, págs., 316-17. ed. cit.

(68) *Actas Capitulares del Cabildo Municipal*, 17-3-1821.

creencia en el triunfo de las libertades ciudadanas. Acaso un hecho simbólico sea sintomático del momento: el proyecto de elevación de un monumento a los tres comuneros, Padilla, Bravo y Maldonado, que se habría de llevar a cabo en Villalar y cuya proclama de ejecución, auténtico documento romántico, dice así:

A V I S O

—Don Juan de Padilla, D. Francisco Maldonado y Juan Bravo, Procuradores de Toledo, Salamanca y Segovia en las Cortes del Reino de 1520, hicieron vivas reclamaciones a la Majestad del Rey D. Carlos V (1.^o de España) por sostener los derechos del pueblo castellano; desoídos, tomaron los pueblos la demanda y se formó la liga conocida con el nombre de los *Comuneros*; después de varios acontecimientos, siendo los dichos Jefes del Ejército de los amantes de la libertad, fueron derrotados en Villalar por el del Rey en 23 de abril de 1521, y prisioneros los tres, en el mismo día se les intimó la sentencia de muerte, que fue ejecutada al siguiente en la mencionada Villa. Su ilustre sombra oscurecida por el despotismo de tres cientos años clamaba porque se recordase con gloria a todos los Españoles; para este objeto el 24 del corriente abril, día de su aniversario, se va a tributarles unas honras fúnebres, y erigir un pequeño monumento a su digna memoria. ¿Qué español no arderá en amor patriótico al ver las dignísimas cenizas de los que si vivieran serían el más fuerte antimural de nuestro Santo Código? ¿Quién no se enternecerá al contemplar la triste suerte de los que la merecían tan distinta? Corred pues, ciudadanos, a llorar sobre su frío sepulcro, a derramar en él susfragios religiosos y lágrimas de ternura, y a jurar por sus sagrados manes o MUERTE O LIBERTAD. Zamora 3 de abril de 1821.

El Secretario de la Comisión.
Teniente de Infantería. — Máximo Reinoso.

La ideología que se desprende del documento es la misma que hemos apuntado para los liberales-reformadores y la que defenderá toda su existencia D. Eugenio de Tapia. Apoyaban estos *reformadores* una monarquía fuerte, instauradora de las antiguas Cortes, en la que los procuradores de las ciudades fuesen los auténticos representantes del pueblo español. Eran estas Cortes, como aspiraba el abulense Tapia, «...una regularización de todos los intereses a un poder central, sin perder los derechos de una libertad pacífica y bien entendida...» (69).

Sin embargo cuando la confianza era mayor, el día 30 de abril de 1823, un grupo de agitadores encabezados por mujeres y niños asaltan el Ayuntamiento Constitucional y a los gritos de «Viva el Rey Absoluto» abren las puertas de la muralla y hacen penetrar en la ciudad al ejército del comandante realista Aguilar, quien había enviado con anterioridad un ultimátum desde Padiernos. Simbólicamente se saca el retrato del rey Fernando VII y se le rinde pleitesía en la «antigua» plaza de la Constitución y ya *del Rey* en medio de un tumulto sensacional (69 b).

De inmediato se suspenden los antiguos gobiernos locales y se restituyen los del período absoluto.

Es la hora de las huidas y los destierros. Somoza, recluído en Piedrahita; Cuesta, en su lugar de Liérganes donde fallecerá en 1828 (70) y Tapia emigrado en París y Londres con el que fuera último jefe político don Domingo Ruiz de la Vega (71).

Como última reacción y a pesar del triunfo absolutista,

(69) Tapia, E. «Historia de la civilización española», T. III, 129. cd. cit.

(69 b) *Actas Capitulares del Cabildo Municipal*, 30-IV-1823.

(70) Carta comunicando la muerte de D. Antonio de la Cuesta. Arch. Cat. Legajo 118/119.

(71) Es ésta una de las figuras de la máxima responsabilidad en la emigración política española. De él, dice Alcalá Galiano («Recuerdos de un anciano» — Bs. As. 1951): «...Por los españoles fue escogido para entenderse con los ingleses, en los casos frecuentes en que éstos necesitaban auxilio para el justo reparto de las sumas con que socorrían a los objetos de su beneficencia, el exdiputado a Cortes, D. Domingo Ruiz de la Vega, hoy, uno de los pocos que sobrevivimos a aquella época».

desde Santoña, el jefe de la Milicia Nacional de Avila se dirige al Ayuntamiento abulense en estos términos: «...Temblad malvados, pues no hallarán vuestros delitos más indulto, ni compasión en nuestros corazones que la expiación de ellos, con el odio, la venganza y el cadalso...» (72). Dos años más tarde, en 1825, el constitucionalista jefe de la Milicia don José M.^a Portal será ejecutado por los realistas (73).

El periodo 1825-32, dice Suárez, es sumamente intrincado y su historia apenas ha sido desbrozada. Durante estos años se va gestando el triunfo liberal, tanto por el interés propio del Rey en la sucesión de Ysabel II como por la presión posterior de Inglaterra y Francia.

A partir de 1832 comienzan a registrarse alborotos en la ciudad de Avila (74), que presagian el cambio definitivo al sistema constitucional que culminaría en 1836 después de la muerte de Fernando VII.

Con una inusitada alegría se lee en la Diputación el Decreto de la Reina gobernadora Cristina instaurando la Constitución de 1812 (75). Los antiguos patriotas y los modernos son llamados a colaborar. Con un optimismo desusado y con un idealismo superior se organizan las primeras elecciones constitucionales con las que triunfa el liberalismo y muere definitivamente el antiguo régimen.

El propio Somoza entusiasmado por el triunfo liberal escribirá:

*¡Salve!... ¡que el cielo en maldición confunda
al infractor del pacto soberano,
del trono y de la ley firme cimiento!*

*Entre la madre de Isabel II^a
y el presidente del honor hispano
un ángel escuchaba el juramento (76).*

(72) *Actas Capitulares del Cabildo Municipal*, 9-VII-1823.

(73) *Actas Capitulares del Cabildo Municipal*, 18-X-1823.

(74) *Actas Capitulares Cabildo Municipal*, 4-1-1834.

(75) *Actas Diputación*, 30-VIII-1836. Se afirma en algunos textos que en esta jornada fueron aventados los restos del inquisidor Torquemada, pero de ello no poseemos constancia histórica.

(76) Somoza, J. «Poesías», Madrid, 1843.

Afortunadamente poseemos toda la documentación con que historiar aquellas célebres elecciones. Los dos *peones* románticos del liberalismo, Tapia y Somoza, van a disputar la cartera de Diputado. Se inicia con ello el difícil equilibrio del partido moderado y del progresista en cuya lucha y de forma fortuita aparecerá la figura de Larra.

Al poco tiempo de ser dictada la Real Orden por la que se daba paso definitivamente al sistema constitucional, Larra se puso en contacto con la ciudad de Avila muy posiblemente por atracción artística y amorosa (77), en principio, después por interés político al ver las posibilidades que se le abrían en esta provincia para su futura carrera literaria.

Es obvio subrayar la importancia que esta actuación política de 1836 tendría en la vida del ilustre escritor. Entre otras circunstancias hay que señalar que su gestión iba ligada al gobierno *liberal-reformista* de Ithuriz, lo que, en parte, sería duramente criticado por los liberales progresistas, entre ellos Somoza.

A este propósito dice M. Almagro S. Martín: «...A pesar de su rancio abolengo liberal, tantas veces proclamado, a son de bombo y platillo, a lo largo de toda su vida periodística, Larra, ambicioso de subir, finge dejarse convencer por la superchería de Ithuriz, que ha ofrecido dar una constitución, aunque no piensa hacerlo, y sin vacilar se suma a las huestes de aquel político, prontas al saqueo del turrón ministerial...» (78).

En la actuación política de Larra, aparentemente, se dejaba ver más el medro personal que la buena intención política. En una carta dirigida por estas fechas a su padre escribe: «...Es preciso acostumbrarse a considerar la vida como una partida de ajedrez; ni los hombres tienen más valor que los muñecos de palo, ni una desgracia es más que una mala jugada...» (79).

(77) Almagro S. Martín, M. «Larra su tiempo y su obra». Madrid, 1961.

(78) Idem, op. Cit. nt. (77).

(79) Burgos, C. «Figaro-Revelaciones». Madrid 1919.

Pero, por ahora, debemos alejarnos de estas motivaciones personales, asunto que dejamos para el próximo capítulo. Lo importante y ello lo decimos como conclusión, es que por vez primera y desde el punto de vista ideológico comienza a funcionar en la ciudad y provincia el engranaje del nuevo régimen liberal-constitucional.

Por este camino el triunfo que pareció imposible cincuenta años antes se haría realidad, para ofrecer definitivamente el juego político de toda una centuria (80).

No habrá más dilemas en Avila. Como dice don Eugenio de Tapia y su pensamiento lo aplicamos a la ciudad: «...La nación había tenido largos y dolorosos ensayos; el despotismo y la inquisición no eran de este siglo, como tampoco las doctrinas democráticas del XVIII. Una monarquía constitucional cimentada en sólidas bases, apoyada en la buena moral, en la justicia y en el amor del pueblo; un gobierno firme que reprema las facciones y haga observar escrupulosamente las leyes; ésto es lo que puede en el día prosperar, lo que exige el estado de civilización europea...» (81).

Avila, pues, desde el siglo XVIII había mantenido una dura lucha contra los poderes absolutos, espíritu que desde antaño había animado la defensa de sus fueros y leyes; y fue por obra de sus intelectuales por los que se incorporó al plan de reforma nacional, guiada siempre por su mejor espíritu. Por ello, bien podía decir su Corporación Municipal en 1841: «...Avila, que dió el noble ejemplo de secundar de las primeras el santo grito de la insurrección contra la tiranía, no debe permanecer muda contemplando ya el regocijo nacional y universal...» (82).

De esta forma y tras un lapsus de años de gestación se ha producido en la provincia un cambio ideológico, se ha sal-

(80) Los escasos datos historiados sobre esta época en la ciudad de Avila pueden consultarse en la conocida obra: «*Historia de Avila, su provincia y obispado*», original de J. M. Carramilino, Madrid, 1873.

(81) Tapia, E. «*Historia de la civilización española*». T. IV. Madrid, 1840.

(82) *Actas Capitulares Cabildo Municipal*, 30-VIII-1841.

tado de la mentalidad tradicional hacia algo que conocemos en la Historia de las Ideas y las Letras con el nombre de Romanticismo.

III.—Triunfo del liberalismo político-literario: Larra, Diputado por Ávila.

En este esbozo que venimos trazando de Ávila romántica hemos insinuado anteriormente la presencia de Larra en la ciudad con motivo de las elecciones generales de 1836, pero hemos preferido abrir un nuevo capítulo a esta cuestión por la complejidad del caso y las numerosas incógnitas que presenta.

La aventura política de Larra es un hecho tan evidente que ha llevado a muchos críticos a exponer una teoría sobre la actuación del escritor. Para nosotros supone no solamente una aventura, sino una revelación de su personalidad, más que por sus propios escritos, por la similitud ideológica que significa en *Figaro* el acercamiento a hombres como el Duque de Rivas, Eugenio de Tapia ó José Somoza.

No es ningún descubrimiento y harto está estudiada esta inclinación política en los escritos de Larra. Lo que no es tan explicable es su acercamiento a un gobierno liberal moderado como el de Isturiz. Pero la historia tiene su prólogo y a ello nos encaminamos.

El primer triunfo ostensible de la impaciente revolución de 1834 —dice Lomba y Pedraja (83)— fue la caída del Ministerio Cea, último de Fernando VII, y el advenimiento al poder de Martínez de la Rosa. Martínez de la Rosa pertenecía a la legión liberal de 1812-20, pero ya desde muy joven se había señalado por su templanza. Los años y la experiencia

(83) Lomba y Pedraja, J. «Mariano José de Larra-(*Figaro*)», págs. 131-35. Madrid, 1936.

habían ido acentuando esta inclinación de su espíritu. Creen algunos que hubo de manifestarse conforme con cierta tendencia que se hizo lugar por aquellos días en las altas esferas del gobierno, de haber sustituido a la Constitución de 1812, demasiado radical en sentir de muchos, por una carta otorgada y un régimen representativo templado, con dos cámaras o estamentos. Su principal obra —continúa Lomba— fue el *Estatuto Real*. Especie de Constitución le llamó Burgos, uno de sus autores; engendro, híbrido intento de componenenda entre leyes antiguas de la Monarquía, nunca o rara vez aplicadas, y las nuevas corrientes democráticas y representativas. Se creaban por él dos estamentos o cámaras: uno, de *próceres*, en que tenían asiento la nobleza de la sangre y el alto clero y además un número indeterminado de personas poderosas o ilustres que eran designadas por la Corona; otro de *procuradores*, nombrados por las provincias. La voluntad del Rey imponía la convocatoria y clausura de los estamentos. Todo, pues, quedaba sujeto a la sola voluntad del monarca.

La opinión que esta componenda política mereció a Larra está bien expresada en sus sabrosos comentarios políticos: «...Vosotros lo que queréis es embarcar al pueblo con vuestros sortilegios, cubrirle los ojos y taparle la boca para beber su sangre, que os engorda; el favoritismo, el absolutismo, el obscurantismo, el fanatismo, el egoísmo...» (84).

Hombres moderados, como el Duque de Rivas, se opusieron al tal Estatuto porque consideraron que significaba traicionar los principios que la nación había instituido en las Cortes de Cádiz de 1812. De aquí, como es bien sabido, partió la división del partido liberal en *moderados* y *progresistas*.

En esta situación de equilibrio inestable se sucedieron los Gobiernos presididos por el Conde de Toreno y Mendizábal, acentuando de día en día una línea *progresista* que llegó a asustar a los propios liberales de antaño. «...El partido progresista isabelino —dice Lomba— traía la tempestad en su

(84) Larra, M. J. «Los tres no son más que dos» — *Artículos Completos*. Madrid, 1961.



Santiago.



Institución Príncipe de Alba

seno, y ésta hubiese estallado cualquiera que fuese el recubrimiento que a aquél se hiciera por los poderes constituidos. Su inexperiencia política, sus pasiones, su falta de educación ciudadana, la falta de la misma en sus adversarios y cierta lógica inexorable que conduce a todos los grandes movimientos políticos y sociales hasta extremos imprevisibles para los mismos que los provocan, le empujaban derechamente a los honores y las desdichas que derramó con larga mano por los ámbitos de la patria...» (85).

Figaro, que siempre se proclamó independiente en política, había ya predicho el trágico final del ministerio Mendizábal: «...Un descontento sordo y general vuelve a anunciar tormentas: la piedra de la revolución, girando sin cesar, gasta con una inconcebible rapidez los nombres que más resistencia parecían ofrecerle...» (86).

Que en este año de 1836, a pesar de sus protestas de independencia, decidió Larra actuar en política es un hecho más que evidente: «...Independiente siempre en mis opiniones —dice en carta al director de *El Español*, Andrés Borrego— sin pertenecer a ningún partido de los que miserabilmente nos dividen, no ambicionando ni de un Ministerio ni de otra ninguna clase de destino, no tratando de figurar por ningún estilo, estoy escribiendo hace años, y no tuve nunca otro objeto que el de contribuir en lo poco que pudiese al bien de mi patria...»

Es muy posible que en la decisión de actuar políticamente pesase el consejo del Duque de Rivas, ministro de la Gobernación en el gabinete reciente de Ithuriz, prematuramente instaurado en enero de 1836.

La ideología del Duque, que debió influir en Larra, ha sido analizada recientemente por nosotros (87) y fácilmente

(85) Lomba y Pedraja, J. Op. cit. n. (83), págs. 135 y sigts.

(86) Larra, M. J. «De 1803 a 1836 o la España desde Fernando VII hasta Mendizábal». *Artículos completos*. Madrid, 1961.

(87) Ruiz Lagos, M. «Método y diatriba política en la estructura dramática del Duque de Rivas». Ponencia presentada en los *Coloquios de Estructura e Historia Literarias*. C. S. I. C. Madrid, 1967.

se llega a la conclusión de la moderación liberal con que se señalaba su pensamiento. Como gran parte de los liberales decimonónicos, el Duque de Rivas manejaba un puro idealismo político de escaño, desprovisto de todo sentido práctico político y social. Se insinuaba en ellos la fricción ideológica que a lo largo de todo un siglo de convulsiones políticas terminaría en una serie indeterminada de guerras civiles.

El ideario político de los amigos y protectores de Larra, en Ávila y Madrid, procedía del espíritu de las Cortes de Cádiz y si releemos los artículos de esta primera Constitución Nacional y los discursos y debates a que dió lugar no nos sorprendería seguir igual rastro en las letras españolas, hasta el punto de que por vez primera las artes literarias, novísima invención de los tiempos románticos, se convirtieron en el vehículo predilecto del «activismo político».

Para definir la ideología de estos nuevos «revolucionarios» nos vienen a mano, como mejor expresión de nuestra idea, las palabras de Tierno Galván: «...Las Cortes de Cádiz responden a una mentalidad conservadora que cree en la revolución sin violencia. Fueron unas Cortes que construyeron el futuro de España sin modificar de hecho la situación económica y social en la medida inexcusable para que las reformas tuvieran arraigo... La falta de revolucionarios auténticos hizo que el pueblo español apareciera sólo en el concepto metafísico de *nación*. Las reformas incoadas en las cortes no pasaron durante mucho tiempo de ser reformas «nacionales» y no reformas «populares»...» (88).

Por esta serie de razones es muy difícil señalar cuáles eran los puntos ideológicos que separaban a *progresistas* y *moderados*, y de aquí el que la actuación de las distintas facciones o partidos mostrases en numerosas ocasiones puntos semejantes e incluso contradictorios. «...Los conservadores, es decir, la totalidad de la clase directora española, —*continúa T. Galván en la obra citada*—, están ocultando conscién-

(88) «*Actas de las Cortes de Cádiz*» — *Antología*, dirigida por E. Tierno Galván. Madrid, 1964. T. I., prólogo.

temente su condición de tales. En lugar de admitir, salvo nobilísimas excepciones, que son conservadores, ocultan que lo son, con el consiguiente perjuicio para la capacidad creadora, más la aparición del *esteticismo* como una cobertura sumamente frágil y pasajera. Al parecer se trata de una clase dirigente inevitablemente conservadora empeñada en mostrar que no lo es...»

No nos va a extrañar, pues, la adhesión de Larra a la facción moderada del partido liberal. Hay como un arranque de crisis en esta actuación política que renace en nuestro escritor. El mismo escribe poco antes de presentar su candidatura por Ávila: «...Entre a gobernar no éste ni aquél, sino todo el que se sienta con fuerzas, todo el que dé pruebas de idoneidad. Basta de engaños...» «¿Qué saben los jóvenes?», —«exclaman». Lo que ustedes nos han enseñado, les responderemos, más lo que en ustedes hemos escarmentado, más lo que seguimos aprendiendo. ¿Y qué eran ustedes el año 12? Nosotros fundaremos nuestro orgullo en ser sus sucesores, en aprovechar sus lecciones, en coronar la obra que empezaron. Nosotros no rehusamos su mérito; no rehusen ellos nuestra idoneidad, que el árbol joven es la esperanza del jardinero si el viejo le da sombra...» (89).

¿Se pueden encontrar palabras de mayor templanza? Pero aún hay más: si repasamos su ideario político encontraremos expresiones que nos afirman y nos sirven de base para subrayar que no hubo traición a sí mismo, en *Figaro*, al aceptar y proponer su candidatura de Diputado por Ávila en un momento en que el gobierno de Ithuriz era señalado de conservador y reaccionario.

Nadie como el maestro Azorín ha señalado estas indecisiones y vacilaciones del ánimo de Larra: «...Para Larra, España es un país que sin *haber vivido*, se encuentra en la *necesidad de vivir*. No acaba; comienza. De pronto, sin pasado, se encuentra en el mundo con instituciones nuevas, moder-

(89) Larra, M. J. «¡Dios nos asista!» — «Tercera carta de Figaro a su correspondiente de París» — «El ministerio Mendizábal» — *Artículos Completos*. Madrid. 1961.

nas. ¿Qué hacemos con ellas? ¿Cómo aplicamos estas cosas novísimas, de países novísimos, a un pueblo que ahora comienza a despertar? «Y, sin embargo —dice Larra—, es fuerza andar». Y aquí está el gran conflicto. Y aquí están las vacilaciones de Larra (todavía no bien estudiadas). Y aquí, con Larra, todos los hombres pensadores, reflexivos, se detienen y meditan sobre la realidad. «No somos aún una sociedad siquiera —escribe Larra— sino un campo de batalla donde se chocan los elementos opuestos que han de constituir una sociedad». Pensamiento —síntesis de Larra— ¡Y qué inmensa distancia de este Larra al unilateral y rectilíneo (un *escéptico*, un *progresista*) que hasta aquí se nos ha venido pintando!...» (90).

En sus opiniones sobre la libertad, sobre la política en general, *Figaro* se muestra profundamente templado. En 1834 se expresaba de la siguiente forma: «...Las costumbres no varían en un día, desgraciadamente, ni con un decreto. Y más desgraciadamente aún, un pueblo no es verdaderamente libre mientras que la libertad no está arraigada en sus costumbres e identificada con ellas...» (91).

Y más adelante dirá: «...Sólo un gobierno fuerte y apoyado en la pública opinión puede arrastrar la verdad y aún buscarla. Inseparable compañero de ella, no teme la expresión de las ideas, porque indaga las mejores y las más sanas para cimentar sobre ellas su poder indestructible...» (92). Hay en estas palabras una similitud total con las opiniones políticas de un insigne escritor abulense, don Eugenio de Tapia, con quien Larra llegaría a formar terna en las elecciones de la legislatura de 1836.

Las razones que movieron a *Figaro* a un compromiso político aparecen totalmente oscuras para Lomba y Pedraja, aunque se inclina a pensar en la similitud de su postura política con la ministerial de Ithuriz: «...Entre las soluciones políticas —dice Lomba— a la sazón posibles era Ithuriz, segu-

(90) Azorín, «Rivas y Larra», págs. 94-95. Ed. Austral. Madrid, 1957.

(91) Larra, M. J. «Jardines» — *Artículos Completos*. Madrid, 1961.

(92) Larra, M. J. «Crítica de la Mogigata». *A. Completos*. Madrid, 1961.

ramente, con su partido, la que menos chocaba con el pasado del escritor....» (93).

Lo cierto es que en 1836 Larra aparece en Avila dispuesto a lograr la cartera de diputado en Cortes y, entre otras razones, atraído por su antigua amante Dolores Armijo, recluida a la sazón en la ciudad castellana con su tío Alfonso Carrero.

En un principio la cuestión política aparece totalmente diluida. Su interés en Avila, como se demuestra en carta fechada en veinte y seis de enero de 1836 y firmada por el Secretario del Gobierno Civil de la ciudad, Ramón Ceruti, es totalmente de índole sentimental. En igual tono se manifiesta otra misiva de pocos días después: «...Mi amigo: Las máscaras no han dejado de dar alguna ocasión de intimar con *Rosina* (*Dolores Armijo*) y aunque no muy larga, decididamente me suplicó no le hablase de usted...» (94).

Larra manifiesta a Ceruti en febrero del mismo año su deseo de visitar la ciudad y a su amada, de forma secreta, a lo que responde negativamente su incondicional amigo:

«...Pero por venir a mi casa no puede ser misteriosamente, como usted quiere... soy de parecer venga usted francamente autorizado para registrar manuscritos históricos al Escorial, Segovia y Avila, y pasaremos más de dos días juntos...» (94).

Hay en esta intimidad sentimental de Larra una forzada naturalidad, diríamos, casi de circunstancias. No hay que olvidar que el tío de Dolores Armijo, Carrero, quien le ofrecía protección por mandato del esposo de aquella, era juntamente Vicepresidente de la Diputación de Avila e Intendente General de la misma ciudad. En esta ocasión se unía lo sentimental con las aspiraciones políticas.

Según el consejo de Ceruti, Larra se presenta en la ciudad con aparentes motivos artísticos. Un *suelto* publicado en

(93) Lomba, J. Op. cit. nt. (83), págs. 175 sigts.

(94) Burgos, C. «Figaro — Revelaciones». Pág. 209 sigts. Madrid, 1919.

el Boletín Oficial de la Provincia nos confirma esta noticia de la carta:

“...Acaba de regresar a Madrid don Mariano José de Larra, redactor del *Español*, que ha permanecido en esta ciudad algunos días. El objeto de su viaje ha sido puramente artístico: el gran número de conventos que había en Avila y de los cuales se han cerrado la mayor parte por las últimas disposiciones del Gobierno, así como las varias antigüedades que conserva esta capital, han podido llamar la atención de este joven literato: sólo dudamos que entre los derechos de conventos suprimidos, haya encontrado cosas de gran interés. De todas suertes, visitado el señor Larra, como lo ha sido, por las personas ilustradas del país que lo han obsequiado poniendo a su disposición cuantos medios podían servir a sus laboriosas investigaciones, no juzgamos infructuoso este paseo analítico: antes creemos que semejantes expediciones han de refluir en beneficio del país, porque con ocasiones de conocerle detalladamente, los escritores públicos que tanto influyen por medio de la imprenta en las reformas sociales que tan indispensables son en esta época regeneradora, harán que estos viajes sean de no poco provecho para la historia de nuestras artes, ni para el conocimiento de las bellezas que encierra nuestro suelo y que por desgracia muchas de ellas están aún ignoradas.

R. C. (95).

Mediaban entre este *suelto*, firmado por R. Ceruti y la estancia de Larra en Avila, varias cartas del escritor dirigidas al intendente Carrero. En ellas *Figaro* hace protestas absolutas de no estar inmiscuido en negocios sentimentales con la sobrina de aquél, Dolores Armijo; y según se desprende de las mencionadas misivas las primitivas relaciones amorosas debieron quedar reducidas a una razonable amistad. Pen-

samos que el interés puramente sentimental que guió a Larra a la ciudad fue cediendo, ostensiblemente, ante la posibilidad de ver logrado su ansiado sueño político.

¿De dónde partía el conocimiento trabado por *Figaro* con Ramón Ceruti y Alfonso Carrero, piedras angulares de su futura política? Es caso un tanto complejo. Según nuestra modesta opinión habría que encontrar este apoyo en dos abulenses ilustres bien situados en la Corte y orlados por su continua lucha en pro del triunfo liberal: don Domingo Ruiz de la Vega, gobernador de la provincia y don Eugenio de Tapia. Ambos tenían el poderoso atractivo ante el pueblo de haber sufrido persecución por el gobierno fernandino y de poseer un temple moderado, capaz de permanecer tranquilo en las revueltas aguas del mar liberal.

Según se deduce de una carta de Ceruti a Larra, publicada por C. de Burgos, Tapia «era factible de ceder» sus votos al madrileño, ya que según se puede apreciar en el escrutinio preliminar a los totales superaba con muchos a los de aquél. Entre otras razones Eugenio de Tapia no ambicionaba ya en esta época este cargo político de tanta responsabilidad pública y privada, hecho que nos puede explicar la cesión del sufragio.

Los términos en que se expresaba Ceruti eran los siguientes: «...El gobernador civil (*Domingo Ruiz de la Vega*) trabaja por usted con mucho empeño, y lo mismo Balboa, que de nada se acuerda, sino para reirnos todas nuestras camorras, y aprecia a usted. El intendente (*Carrero*) creo hará lo mismo, según me dijo anteayer antes de recibir el correo que Acilú le había hablado; pero luego no le he visto, porque marchó a Cebreros y no vuelve hasta mañana. De la lista adjunta el primero es un comerciante viejo;uento con él para que ceda a usted sus votos, caso que le falten; si *conoce usted a Tapia* y no admite, como dicen sus enemigos, que haga lo mismo a favor de usted...» (96).

No cabe duda de que si Larra no hubiese estado ideológicamente compenetrado con el abulense jamás le habría apo-

(96) Burgos C. «*Figaro — Revelaciones*». Madrid, 1919.

yado, dada su rectitud de carácter y su criterio moral. Por otra parte, la responsabilidad de Tapia ante la ciudad era justificada pues casi unánimemente toda la prensa le presentaba como el diputado ideal por la provincia.

Aunque en páginas anteriores hemos esbozado brevemente la personalidad de este ilustre abulense, acaso sea oportuno indicar algunos puntos de su ideología que explican su simpatía por Larra y el favor que le dispensó al madrileño en estas decisivas elecciones de 1836.

Tapia era un doceañista evolucionado. Hombre que había vivido muy de cerca los avatares de la Constitución de 1812 y que, por tanto, había sufrido sus consecuencias (97). Mantuvo, sin embargo, en plena madurez un fervor inusitado por el idealismo liberal, pero atemperado por la continua experiencia y estudio.

Su moderación de ánimo se aprecia en su opinión política sobre uno de los temas predilectos de la historiografía liberal: *Las comunidades de Castilla*. Sobre su significación se expresa en la forma siguiente: «...El ánimo se aflige al ver el desgraciado éxito que tuvo una empresa tan justa, el abuso que hizo de la victoria el poder opresor, y el retraso de la civilización española en el sistema gubernativo, precisamente cuando los castellanos por su cultura, la centralización del gobierno y las reformas administrativas hechas por los Reyes Católicos, debieran prometer un porvenir más venturoso. *Reformadores ilustrados* y no rebeldes, como villanamente fueron llamados por los aduladores del poder, aquellos honrados procuradores que reclamaban los derechos de la nación con tanto acierto, como entrecza...» (98).

Con igual criterio de templanza se expresa Tapia en materia exclusivamente literaria: «...Me burlo y me burlaré eternamente de monstruosas visiones, del gracioso mosaico que

(97) En el periodo absoluto fernandino Tapia sufrió persecución y cárcel, según se aprecia en el proceso seguido contra él por la Inquisición en 1815 y que se incluye en apéndice documental. Para un mejor conocimiento histórico de la evolución doctrinal del momento pueden consultarse: Beneyto, J. «Historia de las doctrinas políticas» M. 1964. — Caute, D. «Las izquierdas europeas desde 1789». 1967.

(98) Tapia, E. «Historia de la civilización española». T. III. págs. 58-59. Madrid. 1840.

forman con nuestras actuales costumbres y opiniones, esas ridículas consejas de la Edad Media, que nos quieren hacer pasar en el día por cosas sublimes; me burlo también de esa carnicería dramática en que se amontonan espantosos crímenes y muertes; en suma me burlo de los excesos y delirios del romanticismo, no de las juiciosas composiciones que en este género escribieron algunos autores célebres, así nacionales como extranjeros. Por último sigo en estas materias el dictamen del célebre literato alemán Goethe, que decía así: ...La realidad, la vida son bastante fecundas para atenernos a lo que nos ofrecen... De la verdad nace la belleza, y en aquella se encuentran todos los materiales de la creación poética. No estoy por las obras edificadas en las nubes o en las regiones aéreas. Los hechos y los caracteres pertenecen al mundo real o a la tradición...» (99).

Es muy posible que Larra viese en hombres como Eugenio de Tapia, Angel de Saavedra e incluso en el mismo Isturiz, la única posibilidad de arreglar de una vez para siempre el marasmo del país. Como muy bien decía en su famoso folleto político, Larra aceptaba a fin de cuentas una cualquier solución de gobierno aunque fuese desesperada: «...Esperemos, pues, y perseveremos: cualquiera que sea el nuevo giro que la revolución va a tomar, marchemos siempre al fin, y si no podemos ir por el mejor camino, vayamos por cualquiera, pero vayamos...» (100).

El apoyo de Tapia a *Figaro* tenía que significar mucho en una provincia de escasos electores como Avila. Tapia, políticamente, era un enclave misterioso y prácticamente un hombre sin compromisos que se bastaba a sí mismo para progresar en las letras y en la alta vida pública. Ejemplo de ello es que, a pesar de ser derrotado el gobierno moderado de Isturiz al que había servido, el ilustre abulense logró imponerse pocos meses más tarde en cargos tan importantes como Senador del Reino (101), por Real Decreto de primero de no-

(99) Tapia, E. «Los cortesanos y la revolución». Prólogo a la 2.a Parte. Madrid, 1839.

(100) Larra, M. J. «De 1803 a 1836...» A. Completos. Madrid, 1961.

(101) B. O. P. A. de 9-11-1837, núm. 131.

viembre de 1837 y días después Vocal de la Dirección General de Estudios de España (102), máximo organismo de Instrucción Pública, gestor y promotor de la segunda enseñanza en el país y en el que actuaron figuras tan destacadas como Manuel J. Quintana y Celestino Olózaga. Culminando años más tarde su carrera de honores al ser nombrado en 1843 Bibliotecario Mayor del Reino (103).

Hay pensamientos políticos de Eugenio de Tapia que probablemente conocería Larra, o bien directamente de boca del abulense o por otras referencias, ya que la personalidad del ilustre escritor rebasaba el límite propiamente provinciano.

El bienestar del país se sustentaba, según criterio de Tapia, en este sencillo postulado: «...Un monarca dotado de carácter firme, irrepreensible en su conducta, religioso sin superstición y amante del bien público; unos ministros ilustrados y celosos que promuevan las mejoras en todos los ramos de la administración pública; recursos suficientes para cubrir las atenciones del estado; orden y tranquilidad interior; respeto a las leyes y rectitud en la administración de justicia: he aquí en resumen los elementos de prosperidad...» (104).

Frente a este criterio claro y preciso de exactitud política absoluta Larra oponía su indecisión proverbial, jugando con un idealismo cuyas consecuencias prácticas podían tener y de hecho, por causa de otros, tuvieron resultados sanguinarios. *Figaro* había dicho: «...Ni progreso quiere decir otra cosa que continua variación... La revolución que se verifica por medio de la palabra es la mejor, y la que con preferencia admitimos; la que se hace por sí sola, porque es la estable, la indestructible...» (105).

Este criterio ideológico, véase en él otra contradicción de partido, estaba más en consonancia con el opositor de Larra en las elecciones, D. José Somoza, a quien ya en otra ocasión

(102) B. O. P. A. de 11-9-1838, núm. 108.

(103) B. O. P. A. de 12-10-1843, núm. 116 — Archivo Privado de la Biblioteca Nacional. Reales Ordenes de 1843.

(104) Tapia, E. «Historia de la civilización española», T. IV. Madrid, 1840.

(105) Larra, M. J. *Prólogo a M. F. Lamenens. Artículos Compuestos* Madrid, 1961.



Interior de S. Vicente.



Institución Gran Duque de Alba

nos referimos. El combinado Larra-Tapia presentaba por estas circunstancias un doble aspecto: para los *moderados*, de conversión política; para los *progresistas*, de traición.

El liberalismo del piedrahitense Somoza, enarbolido como bandera electiva, adolecía de un radical defecto: la intransigencia política; defendía no una democracia para todos sino para un partido.

Un *suelto*, publicado irónicamente en el Boletín de la Provincia y hasta ahora inédito, firmado por Somoza, es sintomático de su ideología:

«...A los Srs. Electores, Ayuntamientos, y Contribuyentes para el nombramiento de Procuradores a Cortes por Avila; les doy las gracias por el voto (*no lo había obtenido en esta ocasión*) con que me han honrado, deseando sea ésta para el bien de los pueblos, y logren éstos al menos que las cosas que hasta ahora se han supuesto de primera necesidad para ellos, que son *Pan y Religión*, les cuesten poco. Piedrahita, 2 de marzo de 1836...» (106).

¡Qué contrastes también en este hombre, escritor un día de estas palabras!: «...La libertad y la felicidad no sólo habitan allá en los coliseos, en las concurrencias, ni aún en las bibliotecas espaciosas; se la suele encontrar, aún sin buscarla, hasta en la reja de una triste cárcel...» (107).

Mientras tanto la *opinión pública* se expresaba por medio de una carta publicada en el Boletín provincial y en la que se postulaba como candidato nacional a D. Eugenio de Tapia. No estamos muy lejos de pensar que los firmantes anónimos, *Dos ciudadanos*, fueran los propios amigos de Larra, dispuestos a efectuar una buena jugada política: «...Proponemos a D. Eugenio de Tapia. Tal postulación honrará a la provincia

(106) B. O. P. A. de 8-3-1836, núm. 20.

(107) Somoza, J. «Mi primera sensación benéfica». *Artículos en Prosa*. Madrid, 1842.

siéndole muy útil si admite este ciudadano en las Cortes Constituyentes donde además de patriotismo se necesita saber, y saber bien...» (108).

A tenor de los votos obtenidos finalmente por Larra, da todo la impresión de un mutuo acuerdo político basado en la cesión de votos por Tapia en su momento oportuno y sin levantar sospechas, tras haber efectuado una campaña electoral fructífera.

La propaganda, sabiamente dirigida por el partido *moderado* de la ciudad de Avila, se expresa de forma evidente en la misma carta pública a la que antes nos hemos referido: «...El ministerio actual que tendría que retirarse si la mayoría de las próximas Cortes le fuese hostil, ha prometido y comenzado a cumplir los votos que desde el año pasado manifestaron todas las provincias españolas: Cortes Constituyentes, porque no nos alucinemos, revisar el *Estatuto* es constituir la *Nación*.

Si hemos de dar crédito a las opiniones que muestran *algunos postulantes, quieren pasar éstos, por hombres de progreso*, y en tal caso *no los comprendemos*. El ministerio Menzízabal dijo siempre, y hoy repiten sus panegiristas, que mandó sin hacer concesiones a los pueblos: el ministerio Isturiz ha concedido cuanto las provincias han pedido: hacer la oposición a éste, es querer retrogradar, y querer esto los que se llaman *de progreso* o es abandonar sus principios o cegarse en los medios; es querer hacer la oposición sacrificando los principios de la libertad...» (109).

Sintomáticamente y cuatro días después de esta proclama, verdadera apología del partido *moderado* liberal, el Gobernador Civil, Ceruti y Carrero postulan, encubiertos bajo el pseudónimo de «unos amigos», a Larra Diputado por Avila; y por si fuera aún poco a nuestras sospechas hipotéticas, días después se hace correr el rumor por la ciudad de la retirada de Tapia en los comicios de 1836.

(108-109) B. O. P. A. en 17-6-1836, núm. 49.

Los dos textos, publicados en el periódico provincial, son del tenor siguiente:

«...Con el mayor placer anunciamos a los electores nuestros amigos políticos, que el Sr. D. Mariano J. de Larra, escribe, piensa presentarse de candidato para representar la provincia de Avila en las próximas Cortes revisoras.

Hay nombres que equivalen a una profesión en la política: el Sr. Larra, como literato profundo, como periodista, como autor dramático, como hombre político independiente de todo influjo e interés personal, como hombre de valor cívico, pertenece con honor al siglo XIX.

Jóvenes y viejos, como el autor de *Figaro* hacen honor a nuestra patria y nosotros nos atrevemos ya a postularlo, confiados en el patriotismo, buenos deseos del acierto y luces de los electores. Avila 18 de junio de 1836 — Varios amigos de Larra...» (110).

Refiriéndose a la anulación de la candidatura de Tapia el portavoz oficial, léase ocultamente Ceruti, trata de mantener aparentemente la lucha política:

«...Debemos advertir a los electores que el Sr. Tapia ha sido postulado también en la provincia de Madrid, y cuando no ha escrito en los periódicos que renuncia a la candidatura de la Corte ni a la de su provincia, no estamos en el caso de borrarlo de nuestra lista. *Dos ciudadanos...*» (111).

El resultado es bien conocido, el triunfo de Larra fue rotundo y aún superó las propias esperanzas del aspirante. *Fi-*

(110) B. O. P. A. de 21-6-1836. núm. 50.

(111) B. O. P. A. de 24-6-1836. núm. 51.

garo, como demuestra su correspondencia familiar, había seguido con verdadera emoción su rápido ascenso político.

El texto del escrutinio, incluído en el *Boletín* provincial, es el siguiente:

«...En el escrutinio general celebrado hoy para el nombramiento del único Diputado a Cortes que faltaba al completo de esta provincia, después del nombramiento hecho y publicado el día 23 del mes próximo pasado, ha resultado Diputado el Sr. D. Mariano J. de Larra por 477 votos, contra 254 que obtuvo el Sr. D. Juan Martín Carramolino, y 29 el Sr. D. José Somoza.

Lo que se avisa al público para su conocimiento y satisfacción.— Ruiz de la Vega...» (112).

Recibida la credencial de Diputado por Avila, el escritor parecía estar dispuesto a recomenzar un período de activismo político que no llegó por el inesperado pronunciamiento militar de La Granja. La imposición del ejército en pro de un Gobierno *progresista* terminó los días del malaventurado y antipopular gobierno moderado de Ithuriz y con él el de sus flamantes diputados.

El sucesor del gobierno, José M. Calatrava, daba entrada a una nueva época y a una nueva Constitución, la de 1837, que en esencia pocas diferencias presentaba con el proyecto de Ithuriz.

Acaso la actuación política de Larra pecó de inoportuna y fue, desde luego, propia del poco avezado a la lucha parlamentaria y desconocedor de la trama gubernamental. Acaso su ambición de poder, difícilmente oculta en sus continuos pronunciamientos de independencia, hubiese sido utilizada por políticos de menos escrúpulos y arribistas de última hora cuyo único interés fue medrar a la sombra del gran escritor.

(112) B. O. P. A. de 9-8-1836, núm. 64.

Tras la derrota la melancolía hace presa de Larra. La desesperación en una lenta y larga enumeración se aprecia vivamente en su famoso artículo «Día de difuntos de 1836»: «...Quiero dar una idea de esa melancolía —dice *Figaro*—; un hombre que cree en la amistad, y llega a verla por dentro; un inexperto, que se ha enamorado de una mujer; un diputado elegido en las penúltimas elecciones; un grande que fue liberal por ser prócer y que se ha quedado sólo liberal...» (113).

Las alusiones personales y al Duque de Rivas nos parecen evidentes. En fin de cuentas, como dice J. L. Varela: «...Larra admite demasiado tarde la pируeta que ha dibujado por ambición política: ahora está enfrente de sus verdaderos correligionarios...» (114).

No nos atrevemos a formular una opinión sobre la muerte de *Figaro*: ni la teoría del suicidio político de C. L. Tarr (115), ni la tesis sentimental de C. de Burgos nos parecen totales y definitorias. Larra fue víctima de su vacilación, de su ánimo indeciso e intelectual. En un artículo poco comentado, «Los Barateros», *Figaro* habla continuamente de la muerte como una obsesión macabra: «...ignoro si mi vida es mía», dice de forma tajante. Palabras decisivas en las que el escritor se autodefine como un preexistencialista, jugando con su vida como única afirmación y expresión de su libertad. Como muy bien indica Baquero Goyanes, Larra es un sorprendido, una víctima en su propia carne de un juego político que adivinaba feliz (116).

Pasó por Avila fugazmente detentando una cartera que acaso fuese causa directa de su muerte. Acaso algún día lo gremos descifrar más pormenores de esta aventura trágica y sobre todo las interesantes relaciones que debieron existir entre él y sus amigos Tapia y Somoza.

Tras su muerte toda su presencia se disfumina en la ciu-

(113) Larra, M. J. «Día de difuntos de 1836». El. cit. Madrid, 1961.

(114) Varela, J. L. «Larra ante el poder». *Insula* núm. 206. 1964.

(115) Tarr, F. C. «Reconstruction of a decisive period in L's life». HR. V. 1937, p. 1-24.

(116) Baquero Goyanes, M. «Perspectivismo y contraste». Madrid, 1963.

dad castellana, tan sólo una nota de prensa de Ramón Ceruti en el *Boletín* provincial forma la necrológica oficial: «...Larra, el Diputado del pueblo que vosotros nombrásteis ya no existe...» (117).

De esta forma termina en una entrañable ciudad de provincia la crisis del antiguo régimen y el triunfo de la nueva ideología.

De nuevo, por obra de un puñado de españoles, se volvió a cumplir esta vez en Avila la máxima que Martínez Marina, orador e ideológico del siglo, nos aplicaba en su fogosa palabra: «...no cedieron a ninguna nación del universo en amor por la libertad y acaso sobrepujaron a todas en fortaleza y constancia para defenderla...» (118).

—o—

(117) B. O. P. A. de 16-2-1837, núm. 5.

(118) Martínez Marina, F. *Teoría de las Cortes*. *Prólogo*. Parte 1.a, T. I. Madrid, 1813.

CONCLUSION

Cuando nos propusimos enfocar este tema local con tantas ramificaciones nacionales temimos caer en la acusación de localismo y por un momento estuvimos tentados de abandonar la modesta tarea, pero firmes en nuestra primera intención quisimos comprobar hasta qué punto obtendríamos unas prácticas conclusiones a nivel de interés general.

El primer resultado que observamos ya es positivo, supone el revitalizar unos estudios sociológicos provinciales que ayudaran al conocimiento estructural de un movimiento ideológico en todo el plano nacional. Pensamos que, a veces, sufrimos en los estudios de crítica literaria y en los de historia general de la Literatura una acomodación centralista, egocéntrica de un autor, que nos hace olvidar toda su «circunstancia» y toda su «convivencia». Y por este camino fácil, forzados quizás por unos moldes tradicionales de investigación acuñados desde el mismo Humanismo, llegamos a un «individualismo» de investigación o a un planteamiento masificado de la literatura, tan lejanos del punto medio de los apetecibles conocimientos literarios.

El estudio regional, sin embargo, lleva intrínseco el conocimiento de una sociedad global más o menos amplia, más o menos perfecta, más o menos lograda, pero susceptible de ser calada más profundamente. Como acertadamente escribe el Prof. Arellano: «...La región es, como toda sociedad, un hecho de naturaleza asumido en esferas ontónomas superiores de valor... La región perfecta tiene todos los atributos esenciales para ser una sociedad nacional...» (119).

(119) Arellano, J. «La región, hecho, problema y proyecto». Rev. CLIMAS. Año I, Enero de 1962.

Mediante esta cala ideológica regional han pasado, aunque fugazmente ante nuestros ojos, hombres y problemas que desde el punto de vista de la «convivencia» en que estaban inmersos supieron liquidar y evolucionar el estatismo pensante de toda una centuria. Es cierto que en estos estudios se suscitan contradicciones y que al igual que en los momentos de crisis históricas analizados observamos revoluciones aparatosas y reformas tímidas que hubiésemos juzgado de mayor empeño. No nos extrañan, son crisis de crecimiento social.

En nuestro caso concreto de la ciudad de Ávila hemos observado de qué forma tajante, lenta y segura, desde la esfera nobiliaria-eclesiástica hasta el último paisano del estado llano va evolucionando intelectualmente hasta aceptar unas premisas ideológicas que cincuenta años antes eran poco menos que imposibles de concebir. Este planteamiento, pues, de investigación literaria sociológica significa también la aproximación y toma de contacto de las regiones y provincias en el quehacer nacional y por otra parte, como diría F. Suárez: «...la búsqueda del sentido de la vida política de un período en los supuestos ideológicos que informan la mentalidad de sus hombres...» (120).

De una forma directa nos parece haber obtenido una visión panorámica de una generación decimonónica en una ciudad, la de 1808, que por obra de hombres como Cuesta, Tapia, Somoza y Larra prepararían esa sucesión encadenada de generaciones liberales, señaladas en su día magistralmente por el Prof. D. Rafael de Balbín, de las que somos el producto mejor condicionado.

De algunos de estos hombres, concretamente de Eugenio de Tapia, la propia historiografía del siglo XIX ya se hizo eco justamente de su importancia y un erudito tan exigente como el Dr. Martín Carramolino diría de él: «...Al Sr. Tapia, escritor periodista en Cádiz en la época en que comenzaron

(120) Suárez, F. «La crisis política del antiguo régimen en España. 1800-40». Madrid, 1958.

a ensayarse las primeras reformas políticas recopiladas en la Constitución de 1812, y en las leyes que conforme a ella se dictaron atribuyen los literatos de aquel tiempo la primera aplicación del epíteto «serviles» para clasificar el apodo con que los que profesaban entonces ideas liberales designaban a los que preferían la monarquía absoluta... El ilustre autor de la *Historia de la civilización española* puede, al descender al sepulcro, volver la vista atrás con orgullo, llevando consigo la noble satisfacción a pocos hombres concedida de haber llenado su tarea, cumplido con la más grande misión que al hombre le puede caber en la tierra, la de haber ilustrado a su país...» (121).

No pararemos en otros juicios vertidos por críticos extranjeros, como Porter (122), porque con ello no haríamos sino extendernos en demasiada sobre unas conclusiones y consideraciones finales que quieren ser tan simples.

Y si los elogios individuales nos descubren la riqueza personal de algunos de los iniciadores del nuevo régimen, no menos se nos aclara con la presencia y actuación de Mariano J. de Larra en la ciudad de Avila una planificación ideológica totalmente conversa a las ideas de la Ilustración, pasadas por el tamiz del más hondo nacionalismo, justificado y acrisolado por un pueblo que supo dar en la lucha napoleónica lo mejor de su interioridad.

Justo es que reconozcamos la aportación tan valiosa que supuso la incorporación de Avila en el difícil momento de la crisis del antiguo régimen. Un estudio sistemático de otras

(121) Martín Carramolino, J. «Historia de Avila», T. III, pág. 429. Madrid, 1873.

(122) Porter, M. E. «E. de Tapia, a forerunner of Mesonero Romanos». HR, 1940 p. 145-55. Comparando a ambos escritores dice: «...The literary technique of two authors has many points in common. They both have the same facility for changing the method of developing the subject: modifying the tone from serious ness to irony, direct satire and plain humor, interspersing prose passages with metrical satire in the traditional vein of the eighteenth century, and introducing other characters with whom the author talks over the subject in question. They both have a decided tendency, in accordance with their patriotic motives, toward an archaic and «castizo» style...»

regiones españolas nos ayudarían a comprender y valorar en justicia ese problemático siglo XIX, tan cercano en el tiempo y tan distante en su estructura pensante.

Digamos finalmente que no hemos querido pecar de «personalismo» en este trabajo y hemos intentado hallar la planificación de convivencia humanizada de un impacto ideológico universal en toda la extensión de sus poderosos tentáculos y en el reflejo literario de la evolución de una ciudad ofrecida a flor de piel.

Si muchos puntos quedaron oscuros e imperfectos y en algunas ocasiones nos dejamos llevar de la atracción particular de una personalidad literaria, no quede la menor duda de que siempre nos guió el aforismo de Goethe, que en parte elegimos como justificación: «...Los tiempos pasados son un libro de siete sellos para nosotros. Lo que llamáis el espíritu de los tiempos no es en el fondo sino el espíritu de aquellos sabios, en el cual los tiempos se reflejan...» (123).

(123) Goethe, J. W. «Fausto», 1.^a P. Madrid, 1933.



Santa Escolastica



DOCUMENTOS



Institución Gran Duque de Alba

DOCUMENTOS

Los documentos que ofrecemos seguidamente a la benevolencia del lector son el fruto de un período bastante largo de paciente búsqueda en archivos y bibliotecas nacionales y provinciales.

Esta selección documental no es exhaustiva en absoluto, pero sí cumple esas necesidades mínimas y suficientes que necesita la honradez de investigación para sentar unas premisas e intentar llegar a unas conclusiones de aproximación.

Estos cincuenta documentos aparecerán escalonados, conservando la posible relación temática y cronológica que puedan guardar entre sí sus respectivos contenidos.

Esta selección documental se inicia con los papeles referentes a los hermanos D. Gerónimo y D. Antonio de la Cuesta, Penitenciario y Arcediano, respectivamente, de la Catedral de Ávila en el período 1790-1830. Se han colocado en cabeza porque ambos son considerados pioneros de la causa constitucional en la ciudad. Todos los documentos referentes a ellos son rigurosamente inéditos pues, salvo las breves notas que sobre ellos incluye Menéndez Pelayo en sus *Heterodoxos*, nada conocemos que se haya investigado y escrito en esta materia.

A continuación, ya que intercalamos la figura de D. Eugenio de Tapia, ofrecemos toda la documentación totalmente inédita que hemos podido recopilar sobre este literato. Nos parece, en esta ocasión, abundar en la misma opinión que hemos hecho valer con los hermanos Cuesta.

Finalmente se incluyen textos que ambientan y nos aclaran la campaña electoral de 1836 en la que aparecerán sucesivamente los nombres de Mariano J. de Larra y José Somoza.

Esta documentación general, aunque conserva una numeración correlativa, la hemos dividido para mejor distribución histórica en dos apéndices sucesivos. A la izquierda de cada transcripción se anota la procedencia del texto, así como su cronología. Respecto a la ortografía textual se ha conservado en gran parte la original del documento.

Para mayor facilidad del lector damos la lectura completa de algunas firmas utilizadas en la datación, aclarando que cuando no se especifica en concreto van referidas a un archivo ubicado en la propia ciudad de Ávila:

- A. C. C. C. = Actas Capitulares Cabildo Catedral
- A. P. I. = Archivo Parroquial Iglesia
- A. S. C. = Archivo Seminario Conciliar
- A. C. C. M. = Actas Capitulares Cabildo Municipal
- A. D. P. A. = Actas Diputación Provincial Ávila
- B. O. P. A. = Boletín Oficial Provincia Ávila
- B. N. M. = Biblioteca Nacional Madrid
- A. H. N. M. = Archivo Histórico Nacional Madrid

Las restantes notas que pudieran ofrecer alguna duda estimamos quedan aclaradas al pie de la página correspondiente. Para otras consultas nos remitimos a la Bibliografía General presentada en las páginas finales.



Hurta del Moro.







A P E N D I C E — 1.º

Documentos inéditos referentes a D. Gerónimo y D. Antonio de la Cuesta y Torre, Dignidades de la Santa Iglesia Catedral de Ávila.



Institución Gran Duque de Alba

Edificio C. G. D. A. - Calle de Alcalá, 100 - 28011 Madrid - Tel. 520 10 00 - Fax 520 10 01

100

*Documento n.º I.—D. Antonio de la Cuesta,
Dignidad de Arcediano.*

A. C. C. C.
Libro, 20-8-790.

«...El Sr. D. Antonio de la Cuesta y Torre, Racionero, dijo que el Rey, N. Señor, se ha dignado presentarle con dimisión de la ración que obtiene, la Dignidad de Arcediano de Avila, vacante en esta Sta. Iglesia por muerte del Sr. D. Miguel de Narbona. La misma que ofreció con todas sus facultades en obsequio del cabildo...»

*Documento n.º II.—Nombramiento de Con-
siliario de D. Antonio de
la Cuesta.*

A. C. C. C.
Libro, 24-12-790.

«...El Sr. Presidente dijo haber pasado junto con el Sr. Doctoral y los Sres. Patrones de los Cinco Hospitales de esta ciudad en consecuencia del encargo que le dió el Cabildo a tratar con el Ilmo. Señor Obispo desta Sta. Iglesia lo conveniente en razón de la orden del Supremo Consejo de Castilla que se sirvió comunicar sobre llevar a efecto la unión de dichos hospitales en uno general, y habían acordado que el Cabildo nombrase un Sr. Individuo de los que actualmente no sean patronos por Consiliario y que S. I. lo haría de otro en la forma que dispone dicha orden, y enterado el Cabildo nombró por tal Consiliario al Sr. Licdo. D. Antonio de la Cuesta, dignidad de Arcediano titular...»

*Documento n.º III.—Carta de D. Gerónimo de
la Cuesta.*

A. C. C. C.
Libro, 2-3-791.

«...Leyóse otra de D. Gerónimo de la Cuesta y Torre su fecha en Burgo de Osma, a 24 febrero inmediato anterior manifestando al Cabildo su agradecimiento y dándole

gracias por la que le ha hecho en presentarle para la Capellanía vacante (*de San Juan*) por fallecimiento de D. Marcos Segovia, y de su vista acordó el Cabildo se conteste por mí el Secretario quedar enterado de su atención y expresiones...»

Documento n.º IV.—Referencia a Meléndez Valdés.

«...El Sr. D. Buenaventura Moyano Canónigo Lectoral dió parte de haber pasado, junto con el Sr. D. Antonio Barona Ortiz, también Canónigo, en uso de la comisión del Cabildo a visitar al Sr. D. Juan Meléndez Valdés, Oidor de la Real Chancillería de Valladolid, y comisionado del Supremo Consejo para la reunión de Hospitales. A que correspondió con las más atentas expresiones de agradecimiento, urbanidad; de lo que el Cabildo quedó enterado...»

Documento n.º V.—Informe sobre D. Antonio de la Cuesta.

«...Leyóse una carta del Excmo. Sr. Duque de Alcudia su fecha en el Real Sitio de Aranjuez a 28 de febrero inmediato anterior por la que participa al Cabildo de orden del Rey la resolución de S. M. para que mediante hallarse ocupado en Madrid en un asunto del Real Servicio el Sr. Don Antonio de la Cuesta y Torre, se le tenga presente en ella como si estuviese residiendo para que goce de todas las rentas, frutos y emolumentos de su Dignidad...»

A. C. C. C.
Libro, 26-3-792.

A. C. C. C.
Libro, 7-3-793.

Documento n.º VI.—A. Cuesta, Director del Hospicio.

«...Leyóse una carta del Excmo. Sr. D. Mariano Luis de Urquijo, Secretario de Estado y del Despacho de S. M. su fecha en el Real sitio de S. Ildefonso a tres de este mes en que de su real orden participa al Cabildo haber resuelto el Rey que el edificio del Hospital de esta ciudad intitulado de S. Joaquín se establezca una casa de niños expósitos y hospicio, nombrando por delegado regio para dicho establecimiento y todo lo concerniente a él y para director inmediato de dicha casa al señor D. Antonio de la Cuesta y Torre. Arcediano titular de esta Sta. Iglesia mandando que a su debido tiempo sean trasladados los niños expósitos que hasta ahora han corrido al cuidado del Cabildo...»

A. C. C. C.
Libro, 8-8-800.

Documento n.º VII.—Se inician procesos contra los hermanos Cuesta.

«...Habiendo hecho presente por los señores Contadores de Coro que los Srs. D. Antonio de la Cuesta y Torre, Dignidad de Arcediano Titular, y D. Gerónimo de la Cuesta y Torre, Canónigo Penitenciario tienen ya tomados los cuatro meses. Acor-dó el Cabildo que respecto a tener noticia hallarse detenido judicialmente dicho Sr. Penitenciario se le ponga en blanco y careciendo de igual noticia por lo que hace al Sr. Arcediano titular se le descuento, todo con arreglo al Estatuto y reglas...»

A. C. C. C.
Libro, 17-6-801.

Documento n.º VIII.—Reposición de D. Antonio de la Cuesta.

«...El Sr. Deán dijo haber citado a este Cabildo con motivo de haberse manifestado D. Antonio Salvadiós Prbo. en la villa de Arévalo y Familiar del Sto. Oficio de la Inquisición de Valladolid tener que hacer saber al mismo un despacho de aquel tribunal, a cuyo efecto estaba esperando y habiendo mandado que entrase en la sala lo ejecutó dicho D. Antonio y sentado por bajo de los Srs. Canónigos más antiguos hizo presente la comisión con que se hallaba de dicho tribunal para hacer saber como lo hizo al Cabildo la soberana determinación de S. M. comunicada en once de este mes por el Excmo. Sr. D. José A. Caballero al Sr. Decano del Consejo de la Suprema y General Inquisición en la causa formada contra el Sr. D. Antonio de la Cuesta y Torre, A. T. de esta S. I. cuyo contenido es el siguiente:

Al mismo tiempo que el Rey resolvió lo que tuvo por conveniente en la causa suscitada contra el Penitenciario de Avila D. Gerónimo de la Cuesta se sirvió mandar en siete de mayo de este año que si se presentase el Arcediano titular de la misma Iglesia D. Antonio de la Cuesta se hacía cargo de lo que particularmente resultaba contra él por el Juez, y en el modo y forma que S. M. tuviera a bien determinar. Habiéndose presentado fue comisionado al intento un Ministro del Consejo Real y ratificados los testigos ante él y careados con el Arcediano ha resuelto no haber prueba legal de los cargos hechos a dicho Arcediano y en su conse-

A. C. C. C.
Libro. 23-12-806.

cuencia manda S. M. sea restituido al goce de su prebenda, sin que a él ni a su familia pueda perjudicarle el arresto que consultó a S. M. el Consejo de la Suprema y General Inquisición. Lo que de Real Orden participo a V. S. para inteligencia de dicho tribunal, y a fin de que disponga se haga saber al Cabildo y ciudad de Avila y al pueblo de su naturaleza para su cumplimiento y los efectos convenientes. Dios guarde a V. S. muchos años. S. Lorenzo 11 de diciembre de 1806.

Documento n.º IX.—Reposición de D. Gerónimo de la Cuesta.

«...El señor Deán dijo haber citado a este Cabildo extraordinario con motivo de haberle pasado un oficio con fecha de este día para que le haga presente al Cabildo don Inocencio A. de la Rosa, Comisionado por el Supremo Consejo de la Santa y Gral. Inquisición para poner en ejecución la soberana resolución de S. M. que se ha servido tomar en la causa del señor don Gerónimo de la Cuesta, Canónigo Penitenciario en que se expresa estar de acuerdo con el Ilmo. Sr. Obispo de esta Sta. Iglesia hacer en el día de mañana fiesta de la Sta. Trinidad en uno de los púlpitos de ella, y al tiempo del Ofertorio de la Misa Mayor la lectura de dicha soberana determinación que debe publicarse por el mismo Ministro Comisionado por lo cual espera que el Cabildo no tendrá reparo en franquearle el púlpito y darle, como también al Notario el asiento correspondiente en la Iglesia, y el mis-

A. C. C. C.
Libro, 31-5-806.

mo que en otras ocasiones hayan ocupado o debido ocupar los Ministros del Sto. Oficio según se practica en las capitales donde hay tribunales de la Sta. Inquisición...».

Documento n.º X.—D. José Carramolino, Diputado en Bayona.

«...Sr. Deán dijo haber citado a este Cabildo extraordinario con motivo de haberle pasado un oficio del Ilmo. Sr. Obispo de esta Sta. Iglesia, y habiéndose leído se reduce su contenido a manifestar que en la noche del día de ayer 24 a la hora de las diez recibió un pliego del Regente de la Real Cancillería de Valladolid incluyéndole orden del Srsmo. Sr. Gran Duque de Berg Lugarteniente General del Reino y Junta Suprema de Gobierno con fecha 19 de este mes para que en conformidad a las benéficas intenciones de S. M. I. y Emperador de los Franceses nombrase un cura párroco de este obispado que concurra a la Diputación General de ciento cincuenta personas que habrá de congregarse en Bayona el día 15 de junio próximo a fin de tratar de la felicidad de toda España en presencia de los males ocasionados por el anterior sistema, y reformas conducentes a remediarlos en toda la nación y en esta provincia en particular y que en su cumplimiento ha nombrado al licenciado don José Carramolino cura de la villa de Arenas y Vicario Eclesiástico de su partido, habiéndole pasado aviso por medio de un propio para que se constituya en esta ciudad a la ma-

A. C. C. C.
Libro, 25-5-808.

yor brevedad con prevención de que el gasto de su persona y de la que le acompaña para su decente asistencia ha de suplirse de las rentas de la Iglesia de este obispado; pero como se le encarga que presente en aquella asamblea las ideas más oportunas sobre todo el sistema actual y las respectivas a esta provincia adquiriendo de personas más instruidas de ella en los ramos de instrucción pública, agricultura, comercio e industria las noticias que puedan tomarse con esperanza de que los Cabildos y otras corporaciones comunicarán al Párroco nombrado las ideas exactas de los males públicos y medios de remediarlos...».

Documento n.º XI.—Arresto de D. Antonio de la Cuesta.

«...El señor Presidente dió parte de haber llegado a su noticia que el Sr. Licd. don Antonio de la Cuesta y Torre, Arcediano de Avila, estaba arrestado en su casa, y con guarda de vista por orden del señor Gobernador de esta ciudad y provincia y no pudiéndose desentender el Cabildo de la obligación que está de vindicar y defender el honor de dicho señor Arcediano, por ser un individuo de él, como por otros respetos que son bien notorios es necesario que se informe al Cabildo de los motivos que para ello han sido causa y enterado y conferenciado cuanto estimó conveniente acordó nombrar a los señores don Pablo A. Zapata, Ar. de Arévalo, Dr. D. Josef Aguado, Ar. de Olmedo y don Martín Yabar, Canónigo, para que

A. C. C. C.
Libro, 30-12-809.

se avisten con el Ilmo. Sr. Obispo desta Sta. Iglesia y le informen sobre el particular y para que juntos si lo tiene a bien S. I. pasen a estar con el Gobernador, para averiguar el referido arresto, solicitar la libertad del nominado señor Arcediano y practicar cuantas diligencias sean necesarias al efecto...».

Documento n.º XII.—Exilio de D. Antonio de la Cuesta.

«...Leióse un oficio del Excmo. Sr. D. Francisco Amorós, Consejero de Estado y Comisario Regio de esta provincia, su fecha 24 de este mes previniendo que en atención a que el Sr D. Antonio de la Cuesta, Arcediano titular de esta Santa Iglesia ha emigrado desde Madrid en octubre del año próximo pasado, se le considerará desde primero de nov. del mismo prófugo a los países ocupados por los enemigos del Rey, e incursio en las penas que prescriben sus soberanos decretos; que igual suerte tendrá don Angel Suárez, canónigo, desde el día que se ausentó desta Sta. Iglesia y que a consecuencia de esto el Admtror. de Bienes Nacionales ha de percibir las rentas correspondientes a dichos señores...».

Documento n.º XIII.—Perdón a D. Antonio de la Cuesta.

A. C. C. C.
Libro, 10-1-812.

«...Leyéronse dos oficios uno del Ilmo. Señor Obispo desta Sta. Iglesia y otro de don Juan Giménez de Muñana Admtror. de Bienes Nacionales ambos con fecha ocho del corriente participando al Cabildo la

resolución de S. M. en que previene no estaba autorizado el Excmo. Sr. D. Francisco Amorós para la providencia que dió contra los señores D. Antonio de la Cuesta y don Angel Suárez, y otros eclesiásticos, y que por consiguiente deben quedar las cosas en el estado en que estaban...».

Documento n.º XIV.—Arresto de D. Gerónimo de la Cuesta.

«...El propio Sr. Deán hizo presente que acababa de decirse en la Sta. Yglesia hallarse puestas dos centinelas a las puertas principal y accesoria de la casa del señor Arcediano titular D. Gerónimo de la Cuesta, y que ignorando la causa pero presumiendo algún arresto le pareció oportuno manifestarlo al Cabildo por si tiene a bien tomar algunas medidas...».

Documento n.º XV.—Nombramiento de don Gerónimo de la Cuesta.

«...Leyóse una carta del Excmo Sr. Duque de Santa Fé, Ministro de Negocios Eclesiásticos fechada en Madrid a tres de este mes participando al Cabildo que por Real Decreto de S. M. ha nombrado al Sr. D. Gerónimo de la Cuesta y Torre, Canónigo Penitenciario, para la Dignidad de Arcediano Titular de esta Santa Yglesia, vacante por destitución del Sr. D. Antonio de la Cuesta...».

A. C. C. C.
Libro, 24-7-812.

A. C. C. C.
Libro, 27-5-812.

Documento n.º XVI. — Nombramiento de Agente en Cádiz.

A. C. C. C.
Libro, 7-8-812.

«...Leyóse un Memorial de D. Josef Hurtado de Saracho, su fecha en Cádiz a 24 de julio, pretendiendo que el Cabildo tenga a bien nombrarle por su Agente en aquella ciudad, y de su vista acordó que por ahora no se halla en disposición de tratar este asunto...».

Documento n.º XVII.—Condecoración a don Antonio de la Cuesta.

A. C. C. C.
Libro, 1-10-813.

«...Leyóse una carta del Sr. D. Antonio de la Cuesta, Arcediano Titular, fecha en Cádiz a 14 de setiembre último participando al Cabildo que en el día 12 del mismo tomó el hábito de Caballero de la Orden de Santiago, y en el 13 la posesión de la plaza de Ministro de Tribunal Especial de Ordenes, que por su creación goza de los mismos derechos, honores y preeminencias que el extinguido Consejo, y a su consecuencia ofrece al Cabildo la condecoración y empleo con el deseo de ser útil a todos y cada uno de sus individuos...».

Documento n.º XVIII.—D. Gerónimo de la Cuesta, afrancesado.

A. C. C. C.
Libro, 15-6-814.

«...Habiéndose hecho presente que por el decreto de S. M. el Sr. D. Fernando VII expedido en Madrid a 30 de mayo desde año relativo a no permitir la entrada en España a los que siguieron las banderas

del Intruso, que se titulaba Rey, parecía eran comprendidos en él, el Sr. D. Gerónimo de la Cuesta, Canónigo Penitenciario y don Juan García Tegero, Racionero, y por lo tanto parecía que el Cabildo debía determinar lo conveniente en cumplimiento de dicho Real Decreto...».

Documento n.º XIX.—Arresto de D. Antonio de la Cuesta.

«...El Sr. Deán dijo haber citado a este Cabildo para hacerle presente un oficio que le dirige con fecha de ayer el señor Corregidor interino de esta ciudad, D. Manuel Toro, cuyo contenido es que teniendo noticia haber llegado a casa del señor don Josef García Tegero, Chantre, tres personas desconocidas entre las siete y media a ocho de la noche del 20, y no haber tenido conocimiento de los sujetos que allí se hospedaron mediante las disposiciones que para el efecto tiene publicadas se dirigió a las cuatro de la tarde del día siguiente a la casa del señor Chantre, e indagando la causa de no haberse dado parte de las personas, que allí se habían detenido, contestó dicho señor ignoraba las órdenes expresadas, y que los sujetos que entraron en su casa eran el señor Arcediano de Avila y su criado, por cuya causa tuvo a bien ordenar se exigiese el correspondiente pasaporte, y habiendo respondido no le traía por contemplar no ser necesario dispuso quedarse detenido en dicha casa haciendo responsable de su persona a dicho señor Chantre...».

A. C. C. C.
Libro, 22-8-814.

Documento n.º XX.—Carta de protesta de
don Antonio de la
Cuesta.

«...Señor Corregidor: Para cumplir puntualmente una orden de N.º Soberano el Señor don Fernando VII (Dios le guarde) salí antes de ayer viernes 19 del corriente por la mañana de Madrid, y llegué ayer sábado 20 a esta ciudad con el objeto de residir en mi Iglesia. No me ocurrió, ni era regular ocurrirme que viniendo a este pueblo donde tengo mi Dignidad se echase de menos el pasaporte que sin duda debe ser necesario para los forasteros o gentes que vayan de tránsito, prescindiendo de la necesidad que tuve de buscar lo que debía servirme para el viaje entre tanto que podía traer mi familia. De resultas de haber hecho la segunda jornada a caballo y corriendo las primeras leguas de ella y de haber dado una caída aunque no muy grave, tenía suma necesidad de descansar y he pasado casi todo el día en cama. En ella he sabido las extraordinarias e increíbles medidas que V. toma contra mí, como si fuere algún prófugo o reo de graves delitos, con ofensa y desdoro de la misma casa en que me hallo, que es la de una Dignidad de la misma Iglesia, sujeto tan conocido por su honradez. Este y otros muchos de los principales del pueblo saldrían responsables por mí si fuere necesario. No lo es porque basta mi palabra de honor, y la doy de que he venido por Orden del Rey N.º Sr. Espero pues que usted se sirva mandar retirar alguaciles, soldados y todo lo demás. Dios

A. C. C. C.
Legajo, 118/141.
21-VIII-1814.

guarde a V. M. Avila y agosto 21 de 1814.
Antonio de la Cuesta y Torre.—Sr. Co-
rregidor Interino de la ciudad de Avila.

*Documento n.º XXI.—Petición de defensa de
don Gerónimo de la
Cuesta.*

«...D. Gerónimo de la Cuesta, Canónigo Pe-
nitenciario de esta Catedral y Caballero
de la Real y Distinguida Orden de Car-
los III con el debido respeto expone que
no puede ignorar V. S. I. que desde el
24 de julio próximo pasado fue sacado de
su casa escoltado de una partida de sol-
dados, y que en 24 del corriente ha sido
vuelta a ella con igual escolta donde se
halla arrestado con centinela de vista y
un piquete a la puerta de su casa, aunque
hasta ahora ignora cuál es el Juez o Tri-
bunal que ha dado estas providencias
porque ninguna se le ha hecho saber por
escrito, y sólo ha obedecido la fuerza, se-
gún que ésta le ha mandado ir o volver.

A vista de estos procedimientos, como
con arreglo al artículo 249 de la Real
Constitución Española que el sabio Con-
greso de Cortes nos ha dado para felici-
dad de toda la Nación no reconoce otro
tribunal que el ecco. y éste compuesto
por V. I. y de los dos conjueces adjuntos
capitulares, conforme a los decretos del
tridentino y a las Bulas de la Santa Sede
que tiene ese Cabildo. Desea saber si es
V. S. I. el Tribunal que ha decretado es-
tas providencias de arresto y transpor-
tación de mi persona de una parte a otra,
o si es otro Tribunal que no sea compe-

A. C. C. C.
Legajo, 118/128.
29-VIII-1812.

tente, en cuyo caso espera saber igualmente si S. I. noticioso de semejante usurpación de sus facultades ha reclamado la persona de su súbdito, y la causa que se intenta formar contra él para sostener su jurisdicción y derecho como está obligado; y si no lo hubiese ejecutado así no deberá V. S. I. llevar a mal el que yo en defensa de mi honor y mi persona me queje contra V. S. I. debidamente a S. M. el Supremo Consejo de Regencia, para que castigue tan culpable omisión, y no permita que la salvaguardia y defensa de la Religión, que es tan interesante esté en manos tan débiles que no sepan sostenerla.

Espero que V. S. I. se sirva darme contestación por el mismo conducto que dirijo ésta, pues al presente yo no puedo, ni debo dirigirla por otro conducto; y por si V. S. I. no me contestare me quedo con copia literal para remitirla a S. M. el Consejo de Regencia, cuando tuviere por conveniente. Dios g. a. V. S. I. Avila a 29 de agosto de 1812.—Gerónimo de la Cuesta.

Documento n.º XXII.—Muerte de D. Gerónimo de la Cuesta.

«...Leyósc una carta del señor D. Antonio de la Cuesta y Torre Arcediano Titular fechada en Burdeos, reino de Francia a 20 de marzo último participando que en 21 de febrero próximo pasado ha fallecido en aquella ciudad su hermano el señor don Gerónimo de la Cuesta, Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia. En su

A. C. C. C.
Libro, 1-4-819.

vista acordó el Cabildo que se celebren por su alma los sufragios correspondientes...».

Documento n.º XXIII.—Partida de defunción de D. Gerónimo de la Cuesta y Torre.

«...(Mairie de la Ville de Bordeaux — Département de la Gironde — Extrait des registres des actes de décès de la présente année mil huit cent dix-neuf).

L'an mil huit cent dix-neuf le vingt-un février, il a été remis un procès verbal, fait par le Commissaire aux décès, duquel il résulte que Ms. Gérôme de la Cuesta et de la Torre, âgé d'environ cinquante-huit ans, natif de Liérganés, province de Santander, Royaume d'Espagne, chanoine pénitencier de l'église cathédrale d'Avila; Chevalier de l'Ordre Royal de Charles III, fils de défunte Sr. Phelip de la Cuesta, et de dame Enmanuela de la Torre, est décédé, ce matin, à huit heures, rue Notre Dame, n.º 35. Sur la déclaration des Srs. Joseph Lamas, militaire, même maison et Joseph-Segundo Moreno, prêtre, demeurant à Bordeaux, rue Bouffard n.º 12. Témoins majeurs qui ont signé le dit procès verbal, déposé aux archives de la Mairie, division de l'Etat-Civil. L'adjoint de Mairie. Signé — Mondegarde.

—Le Mairie de la Ville de Bordeaux certifie le présent extrait conforme aux registres.—Fait à Bordeaux en l'hôtel de ville, le vingt-deux avril, mil huit cent dix-neuf. L'adjoint de Mairie, délégué, par

A. C. C. C.
Legajo, 118/128.
23-4-1819.

lui, pour remplir les fonctions d'officier
del'Etat-Civil.—Beaubens.

Diligencia — (Sello del Consulado de Es-
paña).

—Certifíco, que la firma que antecede es
original y de la autoridad que expresa.
Burdeos, a 23 de abril de 1819.

El cónsul de España.—Mariano Montalbo.

*Documento n.º XXIV.—D. Antonio de la Cues-
ta, en Cortes.*

«...Leyóse una carta del Sr. D. Antonio de la
Cuesta y Torre Arcediano Titular de esta
Sta. Iglesia fecha del pasado 13 de mar-
zo próximo pasado, en Madrid, en que
dice que antes de ofrecer al Cabildo su
empleo y los servicios que por cualquier
otra consideración pudiera hacerle ha
querido saber con entera certeza cuáles
eran los motivos o pretextos de que se
habían servido los enemigos de toda jus-
ticia e incapaces hasta de los sentimien-
tos de hermandad para los escandalosos
procedimientos contra dicho señor y con-
tra los que envolvieron en su persecu-
ción. Que los infames medios de que se
habían valido y la falta de noticias du-
rante su ausencia, le habían privado de
este conocimiento, pero ahora que ha
querido la providencia que pueda hablar
con esta seguridad espera que el Cabildo
hará por su parte lo que es tan conforme
a las reglas de la justicia...»

A. C. C. C.
Libro, 17-5-820.

Documento n.º XXV.—Carta de D. Antonio de la Cuesta.

A. C. C. C.
Libro, 7-6-820.

«...Leyóse una carta de D. Antonio de la Cuesta y Torre, fechada en Madrid a 3 de este mes contestando a la enhorabuena que se le escribió por el nombramiento de Diputado a Cortes, agradeciéndola y apreciando las honrosas expresiones del Cabildo, pero que el motivo le es bien penoso porque ni su salud se halla en estado de graves trabajos, ni espera que cuando se hallare sean tan felices que correspondan a sus deseos. De todo lo cual el Cabildo quedó enterado...»

Documento n.º XXVI.—Muerte de D. Antonio de la Cuesta.

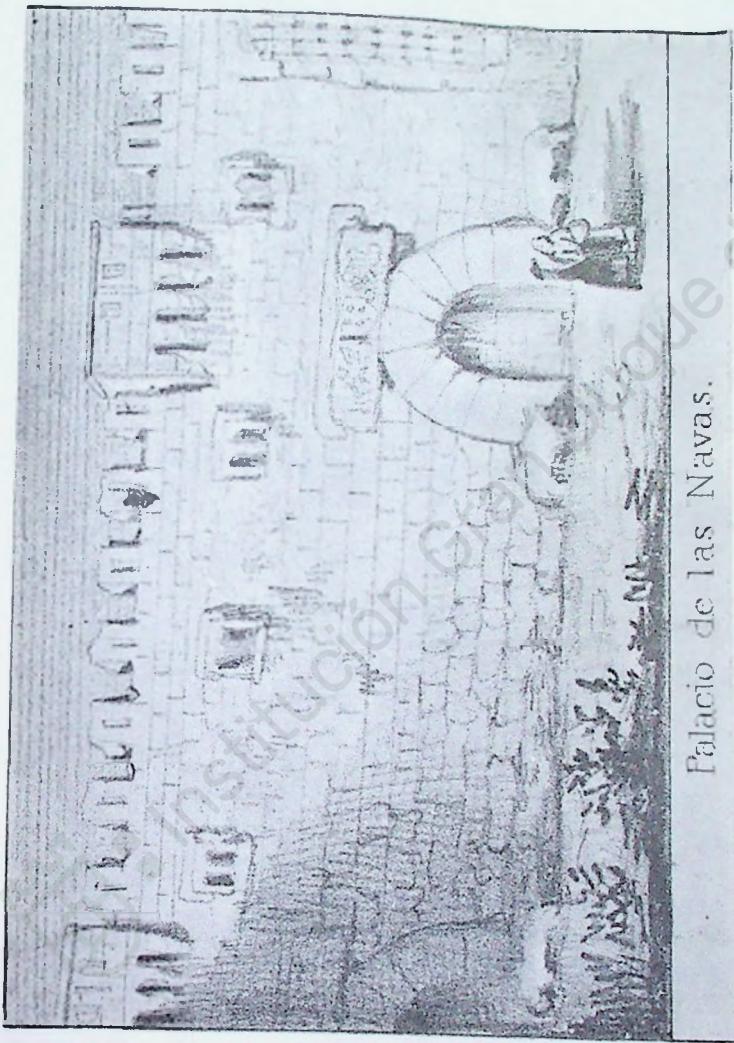
A. C. C. C.
Legajo, 118/119.
9-VIII-828.

«...Muy señor mío: Habiendo tenido la noticia de que falleció el 18 de julio último pasado mi hermano D. Antonio de la Cuesta y Torre, Arcediano Titular que fue de esa Sta. Iglesia lo comunico a V. I. entre tanto que me remiten y envíen la fe de muerte para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. I. Liérganes 6 de agosto de 1828. José de la Cuesta y Torre.—Sr. Deán.

—El Cabildo de esta Sta. Iglesia recibió la de usted con fecha en Liérganes a 6 de este mes comunicando la noticia de haber fallecido el 18 de julio anterior su hermano D. Antonio de la Cuesta y Torre, lo cual ha sido muy sensible y le da el pésame, asegurándole que inmediatamente dispuso celebrar las exequias como en efecto se celebraron según costumbre. —Dios guarde a V. Avila agosto de 1828...»



Institución Gran Duque de Alba



Palacio de las Navas.



Institución Gran Duque de Alba



A P E N D I C E - 2.^º

Documentos inéditos sobre D. Eugenio de Tapia, Mariano José de Larra y la campaña electoral de 1836 en Avila.



Institución Gran Duque de Alba

Documento n.º XXVII.—Partida de nacimiento de D. Eugenio Tapia.

«...En veinte y un días del mes de julio del año de 1776, yo el Licdo. D. Ignacio Blázquez Thobal, cura propio de la Villa de Techada en el Arzobispado de Toledo, con licencia expresa de D. Juan del Rey Negrilla, cura propio de la iglesia parroquial de S. Vicente Mártir, extramuros de esta ciudad de Avila, bauticé solemnemente y puse en él los stos. óleos y chrismas, a un niño hijo legítimo de Josef Benigno de Tapia, escribano de número de esta ciudad, y de Angela M.ª García Pérez desta ciudad, pero el padre natural de ella, y la madre de la villa de Olmedo de este obispado y de esta parroquia feligreses; el qual niño nació el diez y ocho del mes y año arriba expresados, al que se le puso por nombre *Eugenio Vicente Ferrer*. Fueron sus abuelos paternos Domingo de Tapia, natural y vecino de esta ciudad y Ana M.ª Gil y Montalvo, natural de Tornadizos de este obispado; maternos Juan García natural del lugar de Sanchoreja y Teresa Díaz natural desta dicha ciudad y feligreses que fueron de la iglesia de San Pedro. Fue su padrino Francisco de Tapia, tío del bautizado, y testigo Alejandro García y Juan F.º de la Fuente, vecinos desta ciudad. Para que conste lo firmo y lo mismo hace el cura propio, fecha ut supra.—Lcdo. Ignacio Blázquez Thobal—V.º B.º D. Juan del Rey y Negrilla.

A. P. I. de San
Vicente de
Avila.

Libro Baut.º de
1761-97-f. 68 v.

Documento n.º XXVIII.—Matrícula de estudios de D. Eugenio Tapia.

A. S. C. de Avila.
Libro de Entrada de Colegiales de 1737.
Fol. 81-82 vs.

«...En la ciudad de Avila a diez y nueve días del mes de octubre de este año de 1790. Yo el Dr. D. Juan M. Gil y Villaverde, presbítero, Rector de este Colegio Seminario de S. Millán, dí la posesión de una beca, en calidad de media plaza, a Eugenio de Tapia, natural de esta ciudad, hijo legítimo de Joseph Benigno de Tapia y de Angela M.ª García; éste natural de esta dicha ciudad, y ella de la villa de Olmedo, en virtud de decreto expedido en cuatro de agosto de este año por SS. Ilma. el obispo mi Sr. D. Julián de Gascueña, Obispo de Avila, y patrono único de este Colegio y por ante su secretario de cámara de D. Julián de Gascueña, cuyo decreto con las informaciones acostumbradas, y según los estatutos de este Colegio, quedan en el Archivo, y para que conste lo firmo, dicho día mes y año en esta ciudad de Avila — Dr. D. Juan Manuel Gil y Villaverde...»

Documento n.º XXIX.—Venta de los derechos de D. Eugenio de Tapia a una escribanía pública de Avila.

«...D. Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, Aragón... Por quanto el Rey mi padre, que esté en gloria, por despacho de tres de octubre de 1775 hizo merced a Francisco Xavier de Tapia de darle tí-

tulo de un oficio de escribano de número de la ciudad de Avila, en lugar de Josef Benigno de Tapia, perpetuo, por juro de heredad, y con otras calidades y condiciones en dicho título declaradas, y después perteneciendo el dicho oficio a Teresa, Josefa y *Eugenio de Tapia*, por cédula de dos de julio de 1783, tuvo S. M. por bien que vos Francisco Xavier Caro sirviéseis en el citado oficio, en el interim que las dichas Teresa y Josefa de Tapia o cualquiera de ellas tomaba estado o que el referido Eugenio de Tapia tenía edad para ejercerle. Y últimamente habiendo recaído el dicho oficio en el referido Eugenio de Tapia, y en D.^a Ceferina de D. Pablo, menores de edad, por cédula de 29 de junio de 1797, tuve por bien que vos el referido Francisco Ximénez Caro continuáseis sirviendo el mencionado oficio, interim que el expresado Eugenio de Tapia tenía edad para ejercerle o que la insinuada Ceferina de D. Pablo tomaba estado, según más largo en los mencionados títulos y cédulas se contiene, y ahora por parte de vos el relacionado Francisco Ximénez Caro continuáseis sirviendo el citado oficio, y habiéndoseme sido hecha relación por vos que D. Alejo Osorio de la Plaza, y D.^a Angela García, marido y mujer, y D. Antonio de D. Pablo tutores y curadores respectivamente del indicado Eugenio de Tapia y de la dicha Ceferina de D. Pablo, por escritura que otorgaron en la referida ciudad de Avila a nueve de octubre de este año previa la correspondiente información de utilidad y licencia de la justicia de la misma ciudad ante Ramón Vidal Tenorio,

A. C. C. M.
Libro, 26-XI-799.

escribano de número de ella, os han vendido el citado oficio, en la cantidad de cuatro mil reales de vellón con la carga y gravamen de diferentes censos que sobre sí tiene a favor de varias capellanías y hospitales; importantes todos sus capitales, veinte y tres mil trescientos doce reales de vellón cuyos réditos os obligásteis a pagar, interim no los redimiésteis y así mismo con el gravamen y carga perpetua de cincuenta y siete mil reales de vellón que también tiene sobre sí a favor de las religiosas del convento de Torde-sillas, como todo consta de la dicha es-critura de venta... Y porque habeis hecho constar no estais privado ni suspenso del uso del citado oficio lo he tenido por bien. Por tanto por la presente es mi vo-luntad que vos Francisco Ximenez Caro tengáis el dicho oficio...»

Documento n.º XXX.—Carta de Tapia, Dipu-tado en Cortes.

«...Leyóse una carta de D. Eugenio de Tapia su fecha en Madrid a siete de este mes por la que contestando a la que le dirigió el Cabildo felicitando la enhorabuena por el nombramiento que ha hecho a su favor esta provincia para Diputado de las próximas Cortes tributa las más expre-sivas gracias por su atención ofreciendo sus deseos de emplearse en obsequio del Cabildo...»

A. C. C. C.
Libro, 14-6-820.

Documento n.º XXXI.—Petición de D. Eugenio de Tapia.

«...Se hizo presente un oficio del Sr. Jefe Político insertando una Real Orden por la que conformándose S. M. con lo propuesto por la Diputación permanente de Cortes, se sirve acordar que para ocurrir a la satisfacción de dietas de los Señores Diputados de Cortes entregue la Tesorería General a la de Cortes las cantidades que se les deban. Se acordó que se diga al Sr. Diputado Tapia que la Diputación tiene dispuesta la cantidad de ciento tres reales con destino a sus dietas y las del Sr. Cuesta...»

.....
«...El señor Jefe Político expuso que de acuerdo con el señor diputado en Cortes don Eugenio de Tapia había librado el señor Tesorero de Cortes una letra de ciento tres reales a cargo de la Diputación Provincial que había aceptado en nombre de ésta en el día de ayer...».

Documento n.º XXXII.—D. Eugenio de Tapia, Senador del Reino.

«...Real Decreto: Como Reina Gobernadora, a nombre de mi augusta hija la Reina Isabel II, y en conformidad con el artículo Quince de la Constitución, oído el Consejo de Ministros, he tenido a bien nombrar Senadores por sus respectivas provincias reservándome proceder a los demás nombramientos a medida que com-

A. D. P. A.
Libro, 10-2-821.

A. D. P. A.
Libro, 8-7-821.

B. O. P. A.
n.º 131.
F. 9-11-837.

pletén las propuestas de candidatos: Por Avila a D. Eugenio de Tapia.

Tendréislo entendido y lo comunicaréis a quien corresponda para los efectos convenientes a su cumplimiento. Rubricado de la Real Mano —Palacio primero de noviembre de 1837—. A. D. Eusebio Bar-dají y Azara, Presidente del Consejo de Ministros...».

Documento n.º XXXIII.—Tapia y la Dirección General de Estudios.

«...*Real Decreto*: Intimamente persuadida de que el medio más eficaz para evitar los funestos resultados de la ignorancia y de las discordias civiles es mejorar las costumbres públicas y consolidar las Instituciones políticas de la Monarquía es el de dar impulso al importante ramo de la Instrucción pública; y siendo necesario para conseguir este objeto proceder desde luego a la reorganización de las Universidades y demás establecimientos de enseñanza, a plantear el nuevo plan de instrucción primaria, y a preparar los proyectos de ley que convengan presentar a las Cortes en la próxima legislatura, me he convencido de la necesidad de modificar la organización de la actual Dirección General de Estudios, cuyos individuos, aunque animados del mejor celo, no pueden por su limitado número desempeñar tantos y tan importantes trabajos con la brevedad que reclama el lastimoso estado de muchos de nuestros establecimientos de enseñanza. En consecuencia he tenido a bien resol-

B. O. P. A.
n.º 108.
F. 11-9-838.

ver en nombre de mi augusta hija la Reina Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º: La Dirección General de Estudios que con arreglo en lo dispuesto en el artículo 1.º de mi Real Decreto de ocho de octubre de 1836 se compone en la actualidad de siete individuos, se compondrá de doce en lo sucesivo.

Artículo 2.º: Para llevar a efecto lo dispuesto en mi decreto de este día he tenido a bien nombrar Vocales de la Dirección General de Estudios a D. Manuel J. Quintana, presidente; D. Antonio Gutiérrez; D. Gregorio Sanz de Villavieja; D. Eugenio de Tapia; D. Celestino Olózaga; D. Antonio Sandalio de Arias; don Pablo Montesino, marqués de Vallgornera; D. Manuel Joaquín Tarancón, obispo electo de Zamora; D. Alejandro Oliván; D. José A. Ponzón y D. Juan Subercase.

Tendreislo entendido y dispondréis lo necesario a su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio a primero de setiembre de 1838.—Al Marqués de Someruelos...».

Documento n.º XXXIV.—Tapia y la organización de la Biblioteca Nacional.

«...El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, con fecha 30 de setiembre último, me comunica la Orden que copio:

Las Cortes Constituyentes en 22 de marzo de 1837 expedieron el decreto siguiente:

Las Cortes se han enterado de la ex-

B. O. P. A.
n.º 116.
F. 12-10-843.

posición del Bibliotecario Mayor de la Biblioteca Nacional, D. Eugenio de Tapia, de esta capital, en que haciendo expresión de que desde el restablecimiento de la Ley de 23 de octubre de 1820, sobre libertad de imprenta, son muy pocos los escritores o libreros que entregan en aquella el ejemplar de cada nueva obra impresa a que tiene derecho la misma, reclama que dicho establecimiento continúe en el goce del enunciado derecho. En su vista atendiendo a que establecida por el Sr. D. Felipe V en 1716 la expresada Biblioteca, se ha mandado posteriormente en repetidas leyes que de todas las obras, libros, papeles y escritos de cualquier clase se haya de entregar en aquella un ejemplar, siendo el mejor comprobante la Segunda, tit. 19, libro 8.^o; los tit. 16, 36, 37, 38 de la misma ley, comprendidas en la Novísima Recopilación; considerando así mismo que habiendo sido sancionada y publicada la Ley de Imprenta con diverso objeto, y haciéndose en ella específica mención de las que vienen citadas, no deben entenderse derogadas en lo que contienen con respecto a la entrega del ejemplar. Han resuelto las mismas, que cumpliendo con lo determinado en las expresadas leyes, entreguen los escritores o libreros un ejemplar a la Biblioteca Nacional según así se resolvió en cuanto a la de las Cortes.

A pesar de este decreto, y de haberse observado su observancia en la circular expedida por este Ministerio de mi cargo, con fecha 5 de agosto de 1841, son tan pocos los autores y libreros que cumplen con el precepto que establece que el Bi-

bliotecario Mayor ha acudido al Gobierno Provisional manifestando los perjuicios que de ello se sigue a la Biblioteca...».

Documento n.º XXXV.—Tapia, Bibliotecario Mayor del Reino.

A. B. N. M.
Ex. Reales Or-
denes, 1843.

«... El señor Ministro de la Gobernación de la Península dice con esta fecha a D. Eugenio de Tapia lo que sigue: Por decreto de este día el Gobierno Provisional, a nombre de la Reina doña Isabel II atendiendo a los escritos, circunstancias, y nombradía literaria de V. S. ha venido en conferirle el cargo de Bibliotecario Mayor de la Nacional de esta Corte, vacante por la renuncia de don Martín de los Heros que la obtenía. De orden del mismo Gobierno comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado a su S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios g. a. V. S. ms. as. —Madrid 14 de agosto de 1843.—El Subsecretario J. B. Alonso—Sr. Decano de la Biblioteca Nacional.

Excmo. Sr.—He recibido la comunicación que de orden de V. E. me dirige el Sr. Subsecretario de ese ministerio trasladándome el decreto del 14 del corriente por el que el Gobierno Provisional en nombre de la Reina doña Isabel II ha venido en conferir al Ilmo. Sr. D. Eugenio de Tapia el cargo de Bibliotecario Mayor...».

Documento n.º XXXVI.—Noticia local de
Larra.

B. O. P. A.
n.º 18.
F. 19-II-836.

«...Acaba de regresar a Madrid D. Mariano J. de Larra, redactor de *El Español*, que ha permanecido en esta ciudad algunos días. El objeto de su viaje ha sido puramente artístico: el gran número de conventos que había en Avila y de los cuales se han cerrado la mayor parte por las últimas disposiciones del Gobierno, así como las varias antigüedades que conserva esta capital han podido llamar la atención de este joven literato: sólo dudamos que entre los derechos de conventos suprimidos haya encontrado cosas de gran interés. De todas suertes, visitado el Sr. Larra, como lo ha sido, por las personas ilustradas del país que lo han obsequiado poniendo a su disposición cuantos medios podían servir a sus laboriosas investigaciones, no juzgamos infructuoso este paseo analítico, antes creemos que semejantes expediciones han de refluir en beneficio del país, porque con ocasiones de conocerle detalladamente los escritores públicos que tanto influyen por medio de la imprenta en las reformas sociales que tan indispensables son en esta época regeneradora, harán que estos viajes sean de no poco provecho para la historia de nuestras artes, ni para el conocimiento de las bellezas que encierra nuestro suelo y que por desgracia muchas de ellas están aún ignoradas...».

Documento n.º XXXVII.—Noticia de Somozá.

B. O. P. A.
n.º 20.
F. 8-3-836.

«...A los señores electores, Ayuntamientos y Contribuyentes para el nombramiento de Procuradores a Cortes por Avila: Les doy las gracias por el voto con que me han honrado, deseando sea ésta para el bien de los pueblos, y logren éstos al menos que las cosas que hasta ahora se han supuesto de primera necesidad para ellos, que son *Pan y Religión*, les cuesten poco. Piedrahita, 2 de marzo de 1836...».

Documento n.º XXXVIII.—Campaña electoral de 1836.

B. O. P. A.
n.º 49.
F. 17-6-836.

«...Pública debe ser la discusión de candidatos para los que han de representar a las provincias en las próximas Cortes Constituyentes: pública por consecuencia ha de ser la censura de estas personas, pero razonada y prudente. Hasta hoy sólo sabemos generalidades de ciertas listas que preparan algunos ciudadanos que se interesan por el bien de esta provincia, y sin embargo, nosotros que apetecemos el mismo bien no estamos muy conformes con las ideas de estos postulantes. Trátase de proponer a los Electores dos personas amantes del trono de Isabel II y de las libertades públicas que ya otras veces han representado a la provincia en las Cortes del Estatuto Real; pero es preciso decir además que los postulados a que aludimos, se han afiliado en la oposición moderna y ésto nos conduce a hablar de personas a quienes no podemos atacar más que en principio.

pios, tanto porque no nos consta sean ya otras veces han representado a la pro-
atacables de otro modo, cuanto que no nos gusta invadir la conducta privada de ning n ciudadano cuando  sta no perju-
dique a la cosa p blica.

De los se ores Somoza y Mart n del Tejar s lo podemos decir que han vota-
do el uno hasta el  ltimo instante en con-
tra del Ministerio Ithuriz, que pertenecen
los dos a la mayor a poco previsora que
en el  ltimo Estamento se atrevi  a decir
a S. M. que el actual Ministerio no goza-
ba la confianza de la Naci n. Pertenecie-
ron estos dos se ores a aquella mayor a
desgraciada que infringiendo las f rmu-
las quiso obligar al Trono a que repusie-
se un Ministerio que S. M. en uso de sus
prerrogativas constitucionales hab a te-
nido por conveniente variar. No nos con-
sta que estos dos diputados hayan variado
de opini n ni lo creemos muy f cil, por-
que aunque agrade a nuestro entender, la
profesar an por un convencimiento de
conciencia pol tica, y les hemos de hacer
el justo honor de no creerlos vers tiles.
Ahora bien. El Ministerio actual tendr a
que retirarse si la mayor a de las pr xi-
mas Cortes le fuese hostil, ha prometido
y empezado a cumplir los votos que des-
de el a o pasado manifestaron todas las
provincias espa olas: Cortes Constitu-
yentes; porque no nos alucinemos, revisar
el Estatuto es constituir la Naci n.

Si hemos de dar cr dito a las opini -
ones que muestran algunos postulantes,
quieren pasar  stos por hombres de pro-
greso y en tal caso no los comprendemos.
El Ministerio Mendiz bal dijo siempre y

hoy repiten sus panegiristas, que mandó sin hacer concesiones a los pueblos: el Ministerio Isturiz ha concedido cuanto las provincias han pedido: hacer la oposición a éste, es querer retrogradar, y querer ésto los que se llaman de progreso o es abandonar sus principios o cegarse en los medios: *es querer hacer la oposición sacrificando los principios de la libertad.*

Otro candidato se nos asegura está en el pensamiento, pero aún no nos atrevemos a creerlo. Se trata de un joven ilustrado, hijo de un padre que perteneció a un partido que hace muchos años fue anatematizado por la opinión general de los españoles y causó la emigración de su familia, razones que le hicieron educar en el extranjero... Hemos hecho estas indicaciones para que los electores de la provincia no voten a ciegas, y conforme se adelanten las noticias de las candidaturas hablaremos lo que creemos justo. Si no es dado postular a nosotros, proclamaremos candidato al S. D. Eugenio de Tapia, a este sabio natural de la provincia de Ávila, antiguo Diputado a Cortes, que ha sufrido mil padecimientos por la patria y hoy se halla en la Dirección General de Estudios. Tal postulación honrará a la provincia siéndole muy útil si admite este ciudadano en las Cortes Constituyentes donde además de patriotismo se necesita saber, y saber bien... Ávila, 13 de junio de 1836.—*Dos ciudadanos...».*

Documento n.º XXXIX.—Propaganda electoral de J. Somoza.

«...Una serie de acontecimientos políticos, todos del mayor interés, se presentan en estos días a la expectación del pueblo español. El Estamento popular disuelto, acaso oportunamente para dar fin a debates cuyo término era inconcebible; la convocatoria a Cortes para reconstituir el Estado de la manera que prometió la augusta Reina Gobernadora en su Real Decreto de 28 de setiembre del año anterior... Directa es la elección: todo ciudadano a quien asistan las cualidades determinadas por la ley tiene el derecho de nombrar tantas personas dignas, cuantas por su provincia hayan de concurrir a las Cortes. Pero sin una designación anterior, ¿cómo fijarse, cómo convenirse para prestar sus sufragios a los sujetos más beneméritos? Si bien hay electores que por el conocimiento de las personas tienen reglas seguras a que atenerse, no faltan otros a quienes no fuera justo dejar en el campo de las conjeturas, envueltos en dudas que dieran por resultado no haber elección. A estos nos dirigimos poniendo en uso un medio legal en todos los países libres bien constituidos, cuales anunciar y presentar a examen y criterio del público aquellas personas que la opinión general señala como a propósito, y con las cualidades necesarias para representar dignamente en las Cortes a esta provincia: son, pues, los señores: D. José Somoza.—D. Patricio Martín del Tejar.—D. Francisco Agustín Silvela... Al hacer esta reseña a los electores no pre-

B. O. P. A.
n.º 49.
F. 17-6-836.

sumimos del acierto en las personas que se designan, ni que sean las únicas convenientes. Otras habrá además, cuyos antecedentes y circunstancias deberán indicar los hombres de bien, amantes de su país y del progreso... Avila, 15 de junio de 1836...».

Documento n.º XL.—Postulación de Mariano J. de Larra.

«...Con el mayor placer anunciamos a los electores nuestros amigos políticos, que el señor don Mariano J. de Larra, escribe, piensa presentarse de candidato para representar la provincia de Avila en las próximas Cortes revisoras.

Hay nombres que equivalen a una profesión en la política: el Sr. Larra, como literato profundo, como periodista, como autor dramático, *como hombre político independiente* de todo influjo e interés personal, como hombre de valor cívico, pertenece con valor y honor al siglo XIX. Jóvenes y viejos, como el autor de *Figaro*, hacen honor a nuestra patria y nosotros nos atrevemos ya a postularlo, confiados en el patriotismo y buenos deseos del acierto y luces de los electores. Avila, 18 de junio de 1836.—Varios amigos de Larra...».

Documento n.º XLI.—Postulación de Larra y Eugenio de Tapia.

«...Varios abulenses amigos del progreso y del orden público constitucional que han examinado las varias listas de candidatos para Diputados a las Cortes revisoras, proponen a los candidatos siguien-

B. O. P. A.
n.º 50.
F. 21-6-836.

B. O. P. A.
n.º 50.
F. 21-6-836.

tes: D. Santos Aboín Coronel.—D. Eugenio de Tapia.—D. Mariano J. de Larra.—D. Mariano Pérez.—D. Manuel de Adrada.—D. Nicolás Puga.—D. Leandro Ladrón de Guevara...».

Documento n.º LXII.—Defensa electoral de José Somoza.

«...Muy señores míos: Uds. me suponen candidato en su artículo del día trece del Boletín Oficial n.º 49, y como candidato según el Diccionario es aquel que pretendo, ni lo soy ni puedo serlo, porque no pretendo ni deseo ser elegido Diputado a Cortes, y la clara prueba de ésto es mi conducta uniforme en las legislaturas anteriores, en las cuales si no es para votar no es desplegado mis labios, o bien por no haber sabido, o bien por no haber debido, o bien por no haber querido. No siendo, pues, de provecho para candidato, quedo, por consiguiente, relevado de la profesión de fe que Uds. dos indican se me exija, y la que yo no prestaré jamás aunque me la exigiese la provincia entera; porque exigirla supone dudar y en el hecho de dudar la provincia de mí me abstendría mi amor propio de representarla.

En balde se me dirá que así está en costumbre entre los extranjeros, yo tengo mi moral propia de la que no me harán retroceder cuantos extranjeros hay del Vistula al Bidasoa. Es de ustedes s. ss. q. b. s. m. José Somoza.—Piedrahita, 19 de junio de 1836...».

B. O. P. A.
n.º 51.
F. 24-6-836.

*Documento n.º XLIII.—Afirmación electoral
de E. de Tapia.*

B. O. P. A.
n.º 51.
F. 24-6-836.

«... Debemos advertir a los electores que el señor Tapia ha sido postulado también en la provincia de Madrid, y cuando no ha escrito en los periódicos que renuncia la candidatura de la Corte ni la de su provincia, no estamos en el caso de borrarlo de nuestra lista.—*Dos ciudadanos...*».

*Documento n.º XLIV.—Nueva propuesta de
candidatos.*

B. O. P. A.
n.º 53.
F. 1-7-836.

«... Señor editor del Boletín Oficial de Avila: La marcha que ya hemos visto en el periódico de esta provincia y en algunos de los de la Corte me autorizan a proponer algunos candidatos para las próximas Cortes, puesto que el objeto es señalar a los electores hombres a propósito para Procuradores por esta provincia. Reuniendo unas y otras noticias no la creamos tan escasa de hombres como se ha creído.

He aquí Sr. Editor algunos de los que en nuestro concepto representarían dignamente la provincia:

Lid. D. Eugenio de Tapia, Abogado, conocido por sus obras literarias, actualmente de la Dirección de Estudios, natural de Avila y Diputado en la legislatura de 1820-21.

Doctor D. Luis Usoz y Río, oriundo de Arévalo, abogado en Madrid, entusiasta por el bien de la Nación, bien conocido entre los literatos por su asiduidad al es-

tudio y a los grandes progresos que hizo en Bolonia, donde fue colegial mayor, Secretario y Bibliotecario del de San Clemente, y en cuya Universidad recibió el grado de Doctor en ambos derechos.

Lid. D. Juan Martín Carramolino, natural de Avila, Catedrático de Humanidades de Salamanca, en donde y en esta provincia disfruta de la mayor reputación.—Arévalo, 22 de junio de 1836...».

Documento n.º XLV.—Larra, proclamado Diputado por Avila.

B. O. P. A.
n.º 64.
F. 9-8-836.

«...En el escrutinio general celebrado hoy para nombramiento del único Diputado a Cortes que faltaba al completo de los de esta provincia, después del nombramiento hecho y publicado el día 23 del mes próximo pasado, ha resultado Diputado el Sr. D. Mariano J. de Larra, por 477 votos, contra 254 que obtuvo el señor don Juan Martín Carramolino, y 29 el señor don José Somoza. Lo que se avisa al público para su conocimiento y satisfacción. Avila, 6 de agosto de 1836.—Ruiz de la Vega...».

Documento n.º XLVI.—Acta de Diputado por Avila de Larra.

«...D. Domingo Ruiz de la Vega, gobernador civil, presidente, y don Julián Navarro y Manso, don Pedro Sainz Cano, don Sebastián Canuto Corriendo y don Antonio Sánchez Bula, secretarios escrutadores de la Junta electoral de esta provincia de

Avila para el escrutinio general de la segunda elección para el único Diputado que faltaba para el completo de los de su cupo.

CERTIFICAMOS: Que el Acta del referido escrutinio general de votos sacados de los distritos de la misma provincia es del tenor siguiente:

En la ciudad de Avila, capital de la provincia de su nombre, hoy día seis de agosto de mil ochocientos treinta y seis, señalado por el señor Gobernador civil para el escrutinio general de los votos en la segunda elección, a efecto de nombrar el único Diputado que faltaba para el completo de los de esta provincia, y siendo ya dada la hora de las nueve de la mañana, publicada de antemano para la celebración de dicho acto, se reunieron en el salón de la casa de la Diputación Provincial los señores don Domingo Ruiz de la Vega, gobernador, presidente; don Faustino Balboa, intendente interino; don Domingo Fernández Mela, don Luis Arrabal, don Andrés Bernaldo de Quirós, don Genaro Ocaña, don José Ruiz Cermeño, individuos de la Diputación Provincial; don Esteban Gómez, comisionado por el distrito de Avila; don Juan M. de Torres, por el de Muñana; don José J. Delgado, por el de Velayos; don Valentín Garralda, por el de Arévalo; don Pedro Sáinz Cano, por el de Fontiveros; don Antonio Sánchez Bula, por el de Arenas; don Sebastián Canuto Corriendo, por el de Casas Viejas; D. Julián Navarro y Manso, por el de Mombeltrán; don Salvador Blasco, por el de Barco de Avila; don Francisco Ramos Pérez, por el de Cebre-

A. D. P. A.
Actas. C. F. 1836.

ros; don Angel Ariño, por el de Piedra-
rita, y don Pedro Martín Cerrajero por
el de Navarredonda, no habiendo com-
parecido el respectivo comisionado del dis-
trito electoral de Cabezas del Villar, y
habiéndose leído en alta voz por uno de
dichos secretarios los artículos del Real
Decreto de 24 de mayo del corriente año,
relativo a la formación de la Mesa Elec-
toral para este acto, se procedió, en su
virtud, a designar por suerte cuatro de
los dichos comisionados para que hicie-
sen de secretarios, y resultaron serlo don
Julián Navarro y Manso, don Pedro Sáinz
Cano, don Sebastián Canuto Corriendo
y don Antonio Sánchez Bula, quienes
ocuparon luego sus respectivos asientos
en la mesa; y habiéndose leído en alta
voz por uno de dichos secretarios, y de
orden del señor presidente, la Real Con-
vocatoria a Cortes por S. M. así como los
Reales Decretos y Ordenes relativas a la
Materia y asunto del acto, y la convoca-
toria del Sr. Gobernador Civil circulada
al mismo efecto, se declaró, acto conti-
nuo, por dicho señor presidente hallarse
legítimamente constituida la Junta elec-
toral de la provincia de Avila. En segui-
da, y ateniéndose a la vista así las copias
certificadas de las actas de la elección de
los respectivos distritos electorales, como
las mismas actas originales a que se re-
fieren, se practicó un escrupuloso cotejo
de unas con otras, y habiéndose hallado
conformes, se procedió acto continuo, con
el mayor esmero y comparación, al es-
crutinio general, de que resultó que el
número total de los electores de esta pro-
vincia, según las mismas actas, es de

A. D. P. A.
Actas C. E. 1836.

A. D. P. A.
Actas. C. E. 1836.

893, y que de ellos han tomado parte efectiva en la votación para esta segunda elección 760 electores, sin incluir los correspondientes al distrito electoral de Cabezas del Villar, cuyo comisionado, como queda dicho no ha comparecido, y cuyo número total de electores, según las listas originales formadas por la Diputación Provincial que se tienen presentes es de 35, de cuyo número de 760 votos efectivos que resultan haber tomado parte en la segunda elección, se hizo el resumen prevenido por la ley, del que aparece que los tres candidatos presentados y señalados por la Junta electoral de esta provincia en la primera celebrada en 23 de julio próximo pasado y anunciados de consiguiente en la convocatoria de este Gobierno Civil para estas segundas elecciones, ha obtenido don Mariano J. de Larra 477 votos, don Juan M. Carramolino, 254 votos, y don José Somoza, 29. Y visto que don Mariano José de Larra no sólo obtenía la mayoría relativa que en este caso se requiere por la ley, sino aún más de la absoluta del total de los electores de la provincia, aún cuando hubieran votado todos, se declaró en alta voz por dicho señor Presidente que el referido don Mariano José de Larra quedaba legítimamente elegido Diputado a Cortes por la provincia de Ávila y completó con su nombramiento el número total de Diputados que por la ley señalan para la representación de la misma en las Cortes que se refiere la Real convocatoria de S. M. de 24 de mayo del corriente año, con lo cual se da por concluída esta acta declarándose por el señor Presidente di-

suelta la Junta del Censo Electoral de la provincia de Avila; y así lo firmamos los infrascritos secretarios escrutadores con dicho señor Presidente en la expresada ciudad hoy dicha fecha que en la cabeza resulta.

Domingo Ruiz de la Vega, presidente.— Julián Navarro y Manso, secretario escrutador.—Antonio Sánchez Bula, secretario escrutador.—Concuerda esta copia literalmente con el acta original que queda archivada en la Secretaría del Gobierno Civil de esta provincia a la que nos referimos. Y para que obre los efectos correspondientes... Avila, 8 de agosto de 1836...».

Documento n.º XLVII.—Dimisión de Domingo Ruiz de la Vega.

«...Parte Oficial n.º 107.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación del Reino me dice de Real Orden lo que sigue: «...Habiéndose dignado S. M. la Reina Gobernadora admitir la dimisión que hace don Domingo Ruiz de la Vega del destino de Jefe Político de esta provincia; y en vista de lo que V. S. expone en 17 del actual, ha tenido a bien S. M. mandar que continúe V. S. desempeñando aquel destino hasta nueva orden. Lo que comunico a V. S. de Real Orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de agosto de 1836.—Cuadra.—Sr. Jefe Político de Avila, D. Eugenio Reguera...».

B. O. P. A.
n.º 68.
F. 23-8-836.

*Documento n.º XLVIII.—Nuevas elecciones
de 1837. Candidatos.*

«...En el día 19 de octubre de 1837 se volvió a ocupar la Mesa Electoral y se procedió a hacer el escrutinio parcial de votos, y resultaron elegidos:

- Diputados:* 1) D. Francisco A. Silvela, 1.278 votos.
2) D. Juan M. Carramolino, 1.272 votos.

- Senadores:* 1) D. José Somoza, 1.133 votos.
2) D. Eugenio de Tapia, 991 votos.

B. O. P. A.
n.º 142.
F. 5-12-837.

- Votos parciales:* 1) D. Luis Usoz y Río, 230 votos.
2) D. Manuel Mazarredo, 102 votos.
3) D. F.º Martínez de la Rosa, 2 votos.
4) D. Manuel J. Quintana, 1 voto.
5) Sr. Duque de Rivas, 12 votos.
6) D. Juan Donoso Cortés, 2 votos.

Con lo que se da por terminada esta Acta, de la que se sacarán las copias que previene la Ley. Y hecho ésto se archivará en la Diputación Provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales. Avila, 19 de octubre de 1837.—El Presidente, Francisco A. Fernel...».

Documento n.º XLIX.—Proceso contra don Eugenio de Tapia.

«...Interrogatorio hecho a Vicente de Lema, sobre don Eugenio de Tapia:

- 1.º) Si estaba persuadido de la existencia de la conspiración que denunció a S. M. y a este Sto. Oficio.
- 2.º) Si suponiendo que don Antonio Uguina, don José Rebollo, y don Eugenio de Tapia por las principales cabezas de dicha conspiración les consideraba por sus circunstancias personales y arbitrios capaces de consumar tan execrable proyecto.
- 3.º) Si suponiendo a los tres mencionados por cabezas principales de la conspiración desde el 1.º de setiembre del año pasado en que llegó a esta Corte ha oído determinadamente a Rebollo y Tapia alguna proposición contra el Rey y la Religión.
- 4.º) ¿De dónde sabe que en dichas dos casas se reunían los sujetos anotados en su lista todas las noches principalmente en casa de don Eugenio de Tapia desde siete a ocho hasta las diez o las once a tratar asuntos relativos a la destrucción del Gobierno?
- 5.º) Si cree que por ser las personas delatadas muy *adictas a la Constitución*, y reunirse en casa de Tapia es suficiente motivo para suponer que se reunían a tratar asuntos relativos a la destrucción del Gobierno por cuantos medios son imaginables.
- 6.º) Si suponiendo que Uguina, Tapia y Rebollo no cumplen con los preceptos eclesiásticos de la comunión,

A. H. N. M.
s/I. Leg. 4494.
Exp. 41-1815.

confesión, misa; se le preguntará, ¿en qué pueblos de su residencia ha observado que no entran en iglesia alguna?

Respuestas de Vicente de Lema:

A la 1.^a, dijo: que estaba persuadido de la existencia de dicha conspiración.

A la 2.^a, dijo: que los tenía por principales cabezas en las reuniones que tenían en sus casas y no los consideraba capaces por sí solos de ejecutar el proyecto.

A la 3.^a, dijo: que no se acuerda ya de las expresiones que proferían cada uno de éstos, a saber, Tapia y también Rebollo, pero sí las que oyó a Uguina que son las mismas que ya tiene declaradas, y que los otros dos se encontraban presentes y aplaudían a Uguina.

A la 4.^a, dijo: Que lo sabe por haberlo oído decir al mismo Uguina.

A la 5.^a, dijo: que lo presumió así, y formó este juicio entonces y ahora.

A la 6.^a, dijo: que se refiere a lo que tiene declarado en los pueblos de Sevilla y Cádiz donde los ha tratado y por lo mismo que se refiere a su declaración...».

Documento n.^o L.—Comprobatorio de las declaraciones de don Vicente de Lema, e información secreta de sus motivaciones acusadoras.

«...En la causa que pende en el Tribunal de Corte contra don Vicente de Lema, casado con doña Manuela Osorno y vecino

A. H. N. M.
S/I. Leg. 4494.
Exp. 41-1816.

que fue de esta ciudad en la cual tuvo tienda de mercadería y venta de libros y papeles. Se dice que habiéndose refugiado en Cádiz con motivo de la invasión de los franceses estableció en ella una imprenta bajo la protección de don Manuel Quintana en la cual se imprimió el *Semanario Patriótico*, cuyos autores eran el dicho Quintana, Guerra, Rebollo y Tapia. Y siendo necesario averiguar si Quintana dio dinero a Lema para el establecimiento de la imprenta y comisionó para la impresión y venta de dicho periódico, y si entre éste y los referidos redactores ha habido algunos motivos de desunión y *resentimientos* por intereses u otros motivos, encargan a V. M. con la mayor urgencia, lo procure averiguar.—Sevilla 16 de marzo de 1816.—Doctor don Santiago Rey...».

Preguntas y aclaraciones que se hicieron:

- 1.^a) Si con motivo de haber impreso el *Semanario Patriótico* en su imprenta de Cádiz del cual eran redactores don Eugenio de Tapia y don José Rebollo, tuvo algunas diferencias con ellos y cuál fue el motivo de haber dejado de imprimir dicho periódico en su imprenta.
- 2.^a) Dijo: Que es de advertir que el único redactor principal del S. P. con quien el declarante se entendía en las cuentas de imprenta y demás tocantes a su impresión era don Manuel J. Quintana. Que este periódico tuvo tres épocas, una en Madrid, otra en Sevilla y otra en Cádiz. Que en la primera no tuvo parte alguna,

que en la segunda no intervino más que en la venta, siendo entonces su papel de general aprecio, y la tercera le cogió ya en Cádiz al declarante con imprenta, y a instancias del mismo Quintana le imprimió como unos treinta números hasta que viendo que empezaba a *extraviarse* en las opiniones no quiso continuar y advirtiendo el mismo Quintana con Rebollo y Tapia, que eran sus auxiliares, la *repugnancia* del declarante, se separaron de su imprenta con el pretexto de que tenía mala letra en la impresión.

- 3.^a) Preguntado don Manuel Balbuena dijo: Que en cuanto a las conversaciones de Tapia y Uguina nunca ha observado que se hiciera ningún misterio en ellas, y que ambos siempre se retiraban juntos, por vivir próximos...».

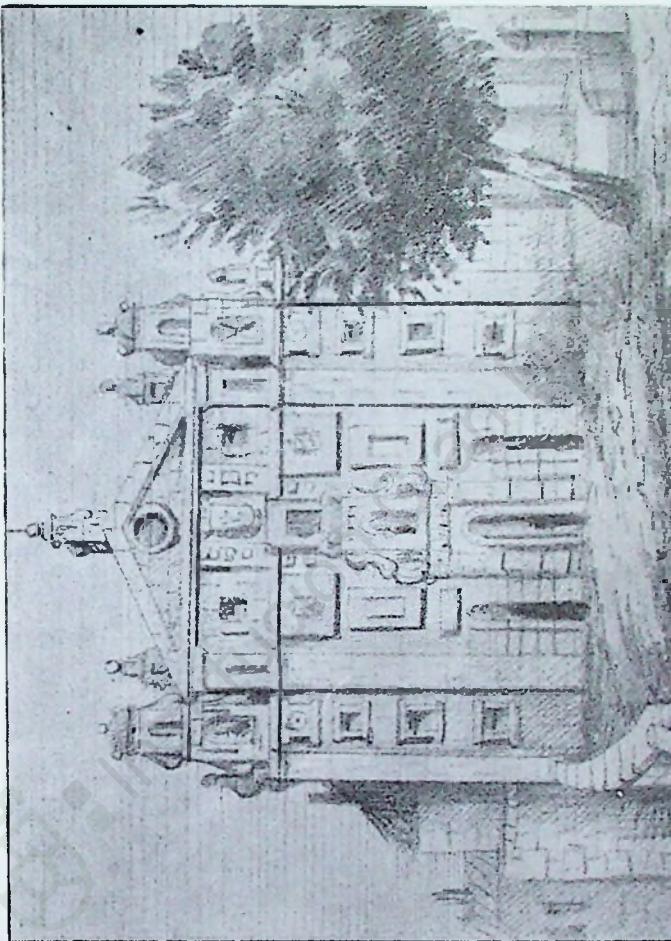
— o —



Institución Gran Duque de Alba



Convento de la Santa.





Institución Gran Duque de Alba





BIBLIOGRAFIA

Institución Gran Duque de Alba



AIRAS

Institución Gran Duque de Alba

BIBLIOGRAFIA

La Bibliografía que incluimos en este apéndice no pretende ser exhaustiva, sino exclusivamente orientadora y se limita a la que el autor ha considerado más precisa para interpretar más correctamente unos hechos locales. Como fácilmente se comprende se deja de incluir aquí toda la documentación inédita que hemos ofrecido en páginas anteriores.

GENERAL

- AGUADO BLEYE, P. "Manual de Historia de España", Ts. I, II, III, Espasa-Calpe, Madrid, 1956.
- HUBBARD, G. "Histoire de la littérature contemporaine en Espagne". París, 1876.
- VICENS VIVES, J. "Historia General Moderna", Barcelona, 1952.
- BLANCO GARCÍA, F. "La literatura española en el siglo XIX", Madrid, 1909.
- MÉNDEZ BEJARANO, M. "La literatura española en el siglo XIX". Ed. P. Sainz Rodríguez, Madrid, 1921.
- JURETSCHKE, H. "Los afrancesados en la guerra de la independencia". Madrid, 1962.
- SUÁREZ, F. "La crisis política del antiguo régimen en España (1800-40)", Madrid, 1958.
- LLORENS CASTILLO, V. "Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra". México, 1954.
- PEERS, E. A. "Historia del movimiento romántico español", Madrid, 1954.
- HAZARD, P. "El pensamiento europeo en el siglo XVIII". Madrid, 1958.

- DÍAZ-PLAJA, G. "Introducción al estudio del Romanticismo español", Madrid, 1942.
- MENÉNDEZ PELAYO, M. "Historia de los heterodoxos españoles", Madrid, 1888.
- HAUSER, A. "Historia social de la literatura y el arte", T. I. II, Madrid, 1964.
- HIRSCHBERGER, J. "Historia de la Filosofía", T. I, II, Barcelona, 1954.
- BENEYTO, J. "Historia de las doctrinas políticas", Ed. Aguilar. Avila, 1964.
- BENEYTO, J. "Historia social de España y de Hispanoamérica". Madrid, 1961.
- BALBIN, R. "Poetas modernos. Siglos XVIII-XIX". B. L. E. páginas 291. Madrid, 1952.
- CAUTE, D. "Las izquierdas europeas desde 1789". Ed. Guadarrama. Madrid, 1967.
- MESA, R. "El colonialismo en la crisis del XIX español", Ed. Ciencia Nueva. Madrid, 1967.
- CROSSMAN, R. H. S. "Biografía del estado moderno". Ed. F. Cultura. México, 1965.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. "La sociedad española en el siglo XVIII". Madrid, 1965.
- HERRERO, JUAN M. "Notas sobre la ideología del burgués español del siglo XVIII". Anuar. Est. Amer, 2. 1952.
- SARRAILH, J. "L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII^e Siècle". París, 1954.
- ENTRAMBASAGUAS, J. "La determinación del romanticismo español". Barcelona, 1939.
- SIMÓN DÍAZ, J. "Manual de Bibliografía de la literatura Española". Barcelona, 1963. Y "Suplemento 1.º". Barcelona, 1966.

P A R C I A L

- SUÁREZ, F. "Conservadores, innovadores y renovadores en las pos-trimerías del antiguo régimen". Pamplona, 1955.
- DEMERSON, G. "Correspondance relative a la réunion des hospitaux d'Avila", Burdeos, 1964.
- CARRAMOLINO, M. J. "Historia de Avila", Madrid, 1873.

- GARCÍA C. "La Universidad de Santo Tomás de Ávila", *Studium*, IV, 1964.
- JOVELLANOS, G. "Diarios", Ed. Somoza. *Introducción*, J. María Martínez Cachero, T. I, II, III, Oviedo, 1954.
- LUNAS ALMEIDA, J. "Historia del Señorío de Valdecorneja", Ávila, 1930.
- ESQUERRA DEL BAYO, J. "La Duquesa de Alba y Goya", Madrid, 1928.
- SOMOZA, J. "Obras en prosa", Madrid, 1843.
- RUIZ LAGOS, M. "El escritor D. José Somoza", Ávila, 1966.
- RUIZ LAGOS, M. "Ávila y Jovellanos", Ávila, 1966.
- SALCEDO RUIZ, A. "La época de Goya", Madrid, 1924.
- LLORENTE, J. A. "Historia crítica de la Inquisición", T. I, II, Barcelona, 1876.
- CASO GONZÁLEZ, J. "Jovellanos y la Inquisición", A. O. VII-IX.
- ARTOLA, M. "Los afrancesados", Madrid, 1953.
- TAPIA, E. "Historia de la civilización española", Ts. I, II, III, IV, Madrid, 1840.
- MUÑOZ MALDONADO, "Historia política y militar de la guerra de la Independencia", Madrid, 1833.
- MESONERO ROMANOS, R. "Memorias de un setentón", Madrid, 1961.
- MARTÍNEZ RUIZ, J. "Al margen de los clásicos", Madrid, 1915.
- ALCALÁ GALIANO, J. "Recuerdos de un anciano", Bs. As. 1951.
- ALMAGRO S. MARTÍN, M. "Larra, su tiempo y su obra", Madrid, 1961.
- BURGOS, C. "Figaro, revelaciones...", Madrid, 1919.
- LARRA, M. J. "Artículos completos", Madrid, 1961.
- LOMBA Y PEDRAJA, J. "Mariano J. de Larra", Madrid, 1936.
- TIERNO GALVÁN, E. "Actas de las Cortes de Cádiz", Edición. Madrid, 1964.
- MARTÍNEZ RUIZ, J. "Rivas y Larra", Madrid, 1957.
- BAQUERO GOYANES, M. "Perspectivismo y contraste", Madrid, 1963.
- M. DE MIRAFLORES. "Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución en España", Londres, 1834.
- VILA SELMA, J. "Ideario de Manuel J. Quintana", Madrid, 1961.

P A R T I C U L A R de Eugenio de Tapia

- Poesías*. Madrid, 1821, págs. 322. Ed. Pérez, 1832, 2 vols.
- Dupont rendido*. Madrid, 1808, 12 págs.
- La Bruja, el Duende y la Inquisición*, Madrid, 1837.
- Novela. "Los cortesanos y la revolución"*, Madrid, 1838.
- Juguetes satíricos en prosa y verso*, Madrid, 1839.
- Historia de la civilización española*, Madrid, 1840, 4 vols.
- Febrero novísimo*, Madrid, 1845, 13 vols.
- PORTER, M. E. “*E. de Tapia a forerunner of M. R.*”, H. R. 1940.

PARTICULAR de José Somoza

- Obras poéticas*. Madrid, 1834-37, 4 vols.
- Obras. Artículos en prosa*. págs. 173. Madrid, 1842.
- Poesías*, págs. 216. Madrid, 1842.
- Obras en prosa y verso*, Ed. Lomba y Pedraja, págs. 455, Madrid, 1904.
- Obras escogidas*. Ed. Cueto, B. A. E., Madrid, 1929.
- RUIZ LAGOS, M. “*El escritor D. José Somoza*”, Avila, 1966.

—o—o—

INDICE DOCUMENTAL



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

DOCUMENTOS

- N.^º I.—D. Antonio de la Cuesta, Dignidad de Arcediano.
N.^º II.—Nombramiento de Consiliario de D. Antonio de la Cuesta.
N.^º III.—Carta de D. Gerónimo de la Cuesta.
N.^º IV.—Referencia a Meléndez Valdés.
N.^º V.—Informe sobre D. Antonio de la Cuesta.
N.^º VI.—A. de la Cuesta, director del Hospicio.
N.^º VII.—Inicio de procesos contra los hermanos Cuesta.
N.^º VIII.—Reposición de D. Antonio de la Cuesta.
N.^º IX.—Reposición de D. Gerónimo de la Cuesta.
N.^º X.—D. José Carramolino, Diputado en Bayona.
N.^º XI.—Arresto de D. Antonio de la Cuesta.
N.^º XII.—Exilio de D. Antonio de la Cuesta.
N.^º XIII.—Perdón a D. Antonio de la Cuesta.
N.^º XIV.—Arresto de D. Gerónimo de la Cuesta.
N.^º XV.—Nombramiento de D. Gerónimo de la Cuesta.
N.^º XVI.—Nombramiento de Agente en Cádiz.
N.^º XVII.—Condecoración a D. Antonio de la Cuesta.
N.^º XVIII.—D. Gerónimo de la Cuesta, afrancesado.
N.^º XIX.—Arresto de D. Antonio de la Cuesta.
N.^º XX.—Carta de protesta de D. Antonio de la Cuesta.
N.^º XXI.—Petición de defensa de D. Gerónimo de la Cuesta.
N.^º XXII.—Muerte de D. Gerónimo de la Cuesta.
N.^º XXIII.—Partida de defunción de D. Gerónimo de la Cuesta.
N.^º XXIV.—D. Antonio de la Cuesta, en Cortes.
N.^º XXV.—Carta de D. Antonio de la Cuesta.
N.^º XXVI.—Muerte de D. Antonio de la Cuesta.
N.^º XXVII.—Partida de nacimiento de D. Eugenio de Tapia.
N.^º XXVIII.—Matrícula de estudios de D. Eugenio de Tapia.
N.^º XXIX.—Venta de derechos de D. Eugenio de Tapia a una escribanía pública de Avila.
N.^º XXX.—Carta de Tapia, Diputado en Cortes.
N.^º XXXI.—Petición de D. Eugenio de Tapia.
N.^º XXXII.—D. Eugenio de Tapia, Senador del Reino.
N.^º XXXIII.—Tapia y la Dirección General de Estudios.
N.^º XXXIV.—Tapia y la organización de la Biblioteca Nacional.
N.^º XXXV.—Tapia, Bibliotecario Mayor del Reino.
N.^º XXXVI.—Noticia local de Larra.

- N.^º XXXVII.—Noticia de Somoza.
N.^º XXXVIII.—Campaña electoral de 1836.
N.^º XXXIX.—Propaganda electoral de D. José Somoza.
N.^º XL.—Postulación de Mariano J. de Larra.
N.^º XLI.—Postulación de Larra y Eugenio de Tapia.
N.^º XLII.—Defensa electoral de José Somoza.
N.^º XLIII.—Afirmación electoral de E. de Tapia.
N.^º XLIV.—Nueva propuesta de candidatos electorales.
N.^º XLV.—Larra, proclamado Diputado por Avila.
N.^º XLVI.—Acta de Diputado por Avila de Larra.
N.^º XLVII.—Dimisión de Domingo Ruiz de la Vega.
N.^º XLVIII.—Nuevas elecciones de 1837. Candidatos.
N.^º XLIX.—Proceso contra D. Eugenio de Tapia.
N.^º L.—Comprobatorio de las declaraciones de D. Vicente de Lema,
e información secreta de sus motivaciones acusadoras.

—o—o—

ÍNDICE

Presentación...	5
Motivación literaria...	9
Introducción...	15
I.—El fermento innovador del siglo XVIII ...	16
II.—Gestación del liberalismo político literario ...	26
III.—Triunfo del liberalismo político-literario: Larra, Diputado por Avila ...	45
Conclusión ...	63
Documentos ...	67
Bibliografía ...	121
Indice documental ...	127

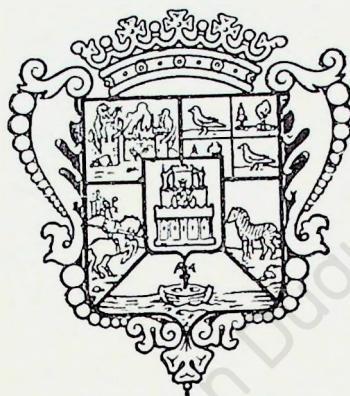


Institución Gran Duque de Alba



Las ilustraciones del presente trabajo
están tomadas de la litografía ori-
ginal del pintor de época, F. Van
Haleen. La reproducción de ellas debe
acompañarse de la cita de su proce-
dencia.

S E R I E
E N S A Y O S
N.º 1



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA
INSTITUCION «GRAN DUQUE DE ALBA»
C. S. I. C.

1967

Inst. Gran
821.134.2

SERIE ENSAYOS

100 pt